



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual
en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Estelita Salazar, Jackeline Jennifer (orcid.org/0000-0003-2833-2958)

ASESORES:

Mg. Huamani Chirinos, Hubert Luque (orcid.org/0000-0002-6833-1880)

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo (orcid.org/0000-0002-8776-0226)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi familia por el apoyo para el logro de mis objetivos y por su fraternidad en todo momento.

A las personas que participaron en el desarrollo de la investigación, con la información proporcionada para lograr con éxito la tesis.

Jackeline.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi sincera gratitud a las personas y profesionales que me brindaron su apoyo para el desarrollo de mi investigación, resaltando lo siguiente:

A los abogados por estas dispuestas a brindarme la información necesaria para culminar con éxito la tesis.

A la Universidad César Vallejo, a los docentes por brindarnos conocimientos que hoy en día hacen posible la conclusión de la investigación.

Jackeline.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022", cuyo autor es ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUAMANI CHIRINOS HUBERT LUQUE DNI: 40102725 ORCID: 0000-0002-6833-1880	Firmado electrónicamente por: HLHUAMANI el 28- 08-2023 21:56:11

Código documento Trilce: TRI - 0641103



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JACKELINE JENNIFER ESTELITA SALAZAR DNI: 40942217 ORCID: 0000-0003-2833-2958	Firmado electrónicamente por: JESTELITAS el 04-08- 2023 09:56:22

Código documento Trilce: TRI - 0641106



ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	21
3.3. Escenario de estudio	21
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	23
3.8. Método de análisis de datos	24
3.9. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	47
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías emergentes del objetivo general	26
Tabla 2 Categorías emergentes del objetivo específico 1	31
Tabla 3 Categorías emergentes del objetivo específico 2	35
Tabla 4 Categorías emergentes del objetivo específico 3	41

RESUMEN

La presente investigación buscó analizar las repercusiones del delito de negociación incompatible en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022. Fue básica, cualitativa, y transversal retrospectiva; con una muestra de seis profesionales en derecho, desarrollándose en el distrito de Huaraz; se empleó la entrevista y su instrumento una guía de entrevista. Obteniendo como resultados que las repercusiones que conlleva la realización de la conducta incriminada con la denominación de negociación incompatible, implica la desviación de recursos, favoritismo y falta de transparencia, sobrecostos y baja calidad, que afectan la eficiencia y la efectividad de obras públicas sanitarias; en consecuencia, se ven afectadas por la repercusión de la comisión del hecho punible de negociación incompatible, y que ello retrasa la concretización de dichas obras, siendo de necesidad pública y que su falta de ejecución por actos de corrupción, desfavorece el adecuado y oportuno cumplimiento de obras públicas sanitarias, perjudicando enormemente a la comunidad huaracina y poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la población; por lo que se concluyó que el delito de negociación incompatible repercutió negativamente en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias en la ciudad de Huaraz – Ancash.

Palabras clave: Negociación incompatible, ejecución contractual, obras públicas, sanitarias.

ABSTRACT

The present investigation sought to analyze the repercussions of the crime of incompatible negotiation in the contractual execution of public health works Huaraz - Ancash, period 2021 - 2022. It was basic, qualitative, and retrospective transversal; with a sample of six law professionals, taking place in the district of Huaraz; The interview and its instrument, an interview guide, were used. Obtaining as results that the repercussions of carrying out the conduct incriminated with the name of incompatible negotiation, involves the diversion of resources, favoritism and lack of transparency, cost overruns and low quality, which affect the efficiency and effectiveness of public health works; Consequently, they are affected by the impact of the commission of the punishable act of incompatible negotiation, and that this delays the completion of said works, being of public necessity and that their lack of execution due to acts of corruption, disfavors the adequate and timely compliance. of public health works, greatly harming the Huaracina community and putting the health and well-being of the population at risk; Therefore, it was concluded that the crime of incompatible negotiation had a negative impact on the contractual execution of public health works in the city of Huaraz – Ancash.

Keywords: Incompatible negotiation, contractual execution, public works, sanitary.

I. INTRODUCCIÓN

Durante muchos años el favoritismo en las contrataciones que se realizan en el sector público, es una realidad que se encuentra presente en todo el contexto generando desbalances en la gestión pública y que las obras que se realizan no cumplan con los criterios de calidad. Siendo así, debe señalarse que, a nivel internacional, la corrupción ha estado presente en países latinoamericanos, como se evidenció en Chile a pesar de la regulación en el artículo 160 número 2 del Código del Trabajo, relacionado con el control de inclinación y direccionamiento de las licitaciones; se puede evidenciar problemas de corrupción en obras públicas, en especial en obras sanitarias donde se maneja inversiones de gran cantidad (Domínguez, 2020).

Por otra parte, en Ecuador, donde el estándar Constitucional 212 numeral 2, establece que la Contraloría General del Estado se encarga de analizar a los servidores públicos y las personas jurídicas involucradas en actos de negociación incompatible, manteniendo los controles necesarios para erradicar los problemas en las licitaciones generadas y cumplir con los plazos de los proyectos que se realizan (Ramos, 2017). Por lo tanto, la negociación incompatible, siendo una forma de corrupción de funcionarios, incide directamente en muchas obras públicas, una de ellas es en la ejecución contractual en las obras públicas sanitarias, obteniendo provecho propio o a terceros con los recursos destinados a las obras sanitarias.

Asimismo, en el panorama nacional, la lucha contra la corrupción ha sido un tema polémico por los acontecimientos que se presentan en cada gestión de gobierno; por lo que resulta claro que los ilícitos generados contra la administración pública, descritos en el Título XVIII, ubicado en el Código Penal del Perú, son los encargados de proteger la gestión pública del país, a través de su tipificación y correspondiente sanción, el artículo 105 de la citada norma penal, de la misma manera las sanciones reglamentadas en la Ley N° 30424 referente a la responsabilidad en el aspecto administrativo de los individuos jurídicos, a pesar que Perú ha pasado por un estado evolutivo de los procesos de gestión, se ha podido observar que muchas veces son vulneradas por la autoridad y cuando se presentan las evidencias de la mala gestión o la deficiencia de los procesos de contrataciones,

ya se ha generado pérdidas económicas que afectan al país y la gestión que demanda.

En ese sentido, durante las últimas décadas en el territorio nacional, las autoridades elegidas por el pueblo para guiar sus destinos se han visto involucradas en la corrupción, llevándolos a prisión o huyendo para evadir responsabilidades por sus acciones; en muchos casos sus “cabezas” ahora tienen precio (El Bhúo, 2023). Por lo tanto, es importante que se realice un control periódico de los procesos teniendo como principal premisa que se fiscalice un correcto gasto público en beneficio del progreso socio económico de la nación, por lo que el órgano de control de la república se encarga de realizar fiscalización de estos procesos que se desarrollan en todos los estamentos de la administración pública del país (Díaz y Mendoza, 2019).

Esta realidad no es ajena en el ámbito regional y local, específicamente en la región Ancash, donde se reflejan los problemas administrativos generados por la negociación incompatible en la selección de los proveedores. Así tenemos, por ejemplo, a la fiscalía que aperturó investigaciones que se desarrolla de manera preliminar a funcionarios del Gobierno Regional de Áncash (GRA) y representantes legales de consorcios por los delitos de colusión simple y negociación incompatible, en la ejecución de obras millonarias, una sobre su optimización de los servicios de transitabilidad en la II etapa de la urbanización Casuarinas, en Nuevo Chimbote, y la otra obra relacionada al mejoramiento del servicio de transitabilidad de la vía vecinal del puente Italia hasta la localidad de Huanja, ubicada en el distrito de Jangas y que pertenece a la provincia de Huaraz (Minaya, 2022).

Ante este escenario, se planteó el siguiente problema ¿Cómo el delito de negociación incompatible repercute en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022?; como problemas específicos se tiene: a) ¿Cuál es la influencia del delito de negociación incompatible del funcionario público y contrato viable en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021-2022?, b) ¿Cuál es la influencia del delito de negociación incompatible del servidor público y modificación del contrato en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021-2022?, y c) ¿Cuál es la repercusión del delito de negociación incompatible en

provecho propio o de tercero y demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias en Huaraz Ancash, 2021-2022?

Por lo tanto, la investigación se justifica bajo las siguientes premisas: una justificación teórica, que comprende todos aquellos conceptos, nociones o categorías que van a oficiar como referencia para la investigación, teniendo en consideración las categorías de negociación incompatible y ejecución contractual de obras públicas sanitarias, y con cuyos resultados se podrá corroborar o refutar los sustentos teóricos tomados en cuenta en la presente investigación.

La justificación práctica se basa en el análisis de la entrevista que se realizó a abogados y fiscales del distrito judicial de Ancash - Huaraz; con la finalidad de brindar sus opiniones sobre la falta de alineamiento de los controles y las posibles inconsistencias que se presentaron en la ejecución de las obras sanitarias, con lo cual se pueden considerar las conclusiones de este estudio para corregir ciertas prácticas tendientes al ilícito de negociación incompatible y que esta conducta delictiva no colisione con el bienestar colectivo en la ejecución de las obras sanitarias.

De igual modo la justificación metodológica, se planteó que el instrumento de la guía de entrevista proporciona información relevante sobre los objetivos del estudio, no solo sobre las consideraciones temáticas principales, sino sobre otros factores secundarios que resultan relevantes al momento de investigar los delitos de negociación incompatible dentro de la ejecución contractual de obras públicas de saneamiento.

Por otro lado, la justificación social se basa en el aporte de las conclusiones que son de gran utilidad para continuar desarrollando estudios que permitan analizar otras realidades del país y den pie al análisis de los sucesos presentados en la celebración de contratos de los proyectos de inversión sanitarios a cargo de los gobiernos regionales y las municipalidades, a la luz del análisis realizado, y brindando las recomendaciones oportunas para ayudar a mitigar la problemática presentada.

Por consiguiente, en función de lo planteado, el objetivo general que se propone en el estudio es: Analizar las repercusiones del delito de negociación incompatible en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022. Como objetivos específicos se tiene: a) Describir la influencia del delito de negociación incompatible del funcionario público y contrato viable en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021-2022, b) Señalar la influencia del delito de negociación incompatible del servidor público y modificación del contrato en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021-2022, y c) Establecer la repercusión del delito de negociación incompatible en provecho propio o de tercero y demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias en Huaraz Ancash, 2021-2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, se cuenta con los siguientes antecedentes.

Ramírez (2021) presentó como objetivo dar a conocer los sucesos presentados sobre la corrupción de los funcionarios y los mecanismos de transparencia adoptada por la entidad pública, por otro lado, la metodología adoptada en el estudio se basó en un análisis cualitativo, dado que realizó la grabación de información a través de los datos extraídos en base a un análisis documental de material producido por organismos de lucha contra la corrupción colombianos y latinoamericanos; logrando concluir que la dificultad al precepto de autonomía de la necesidad que se deriva del carácter exigible de las especificaciones habituales en la contratación nacional, tiene auxilio en la medida en que tiende a asegurar un motivo superior, junto con el combate a la corrupción como problema de orden. Sin embargo, se encuentra que ya no ofrece precio introducido y, por otro lado, genera resultados negativos para el sistema de contratación.

Monsiváis-Carrillo (2020), en su investigación que presentó como denominación Corrupción y legitimidad democrática en México, se planteó como objetivo analizar cuáles son las percepciones que presenta la población sobre la corrupción que se ejerce de manera negativa relacionada con la legitimidad de la democracia en el sector público, para ello se seleccionó la metodología cualitativa de análisis de caso, aplicando la técnica hermenéutica y análisis dogmático de la encuesta del Barómetro de las Américas levantada en México en 2017, logrando concluir: Al finalizar el estudio se ha logrado evidenciar que la percepción que se tiene sobre la legitimidad basada bajo los efectos de los regímenes políticos se muestran como acciones que perjudican a la democracia. Otro de los factores que se evidencio es la afinidad de amistad o familiares expuestos como proveedores de servicios públicos.

Saldarriaga y Andrade (2019), presentó como propósito realizar un diagnóstico de la influencia que genera la corrupción en la calidad que presentan los proyectos desarrollados de infraestructura en Colombia, para ello se propusieron como objetivo analizar carpetas fiscales para determinar los sucesos presentados; investigación descriptiva y evaluativa, adoptando la metodología

cualitativa bajo la técnica de la revisión teórica y análisis documental de las informaciones periodísticas de los casos de corrupción, logrando concluir: En los tiempos actuales se viene experimentando en la sociedad donde los índices de corrupción se han incrementado, reflejado en políticos que solo buscan el bien común de su círculo social y personal, presentando acciones que vulneran los derechos del estados y de la población, cometiendo irregularidades, basado en su cargo público que presente, estas modalidades se ha registrado desde los inicios de los tiempos.

Ferrés (2019), en su análisis sobre los contratos de obras públicas y la negociación incompatible en Uruguay, siendo un estudio de caso, con diseño cualitativo de análisis documental y hermenéutico en base a la documentación oficial; evidenció como resultado: Los contratos de asociación público-personal representan artilugios criminales para el financiamiento y control de iniciativas de infraestructura pública y servicios asociados. El uso de este enfoque se basa principalmente en la necesidad de que las naciones se acojan al financiamiento personal, es decir, mayor-presupuestario, y dentro de la aplicación de las ideas de eficiencia y administración exacta dentro de un ambiente donde prima la Constitución y el estado de derecho. Bajo la regulación uruguaya, esta modalidad contractual se encuentra regulada por la Ley N° 18.786, además de sus imponentes políticas.

Loo (2019), desarrolló un artículo que se fundamenta en las concesiones de las obras públicas en Chile, para ello se basó en los parámetros de la metodología cualitativa, realizando análisis de información, logrando concluir: Estas variedades de operaciones pueden encubrirse dentro de la percepción de “participación público-privada” por cuanto contienen un control conjunto entre la Administración y el concesionario-contratista de una infraestructura para la provisión de un transportista público. En esto, la doctrina mundial está drásticamente de acuerdo, pues reserva el uso de la expresión "asociación público-privada", oponiéndola a la creencia de concesión, para aquellas infraestructuras cuya explotación metodológica es que el Estado adquiere un conjunto de ofertas cuya carga, por el propio Estado, constituye la consideración de “socio” no público.

Como antecedentes nacionales se encontró a Domínguez (2018), quien desarrolló un estudio fundamentado en analizar la autoría y la participación que presentan los funcionarios públicos de denuncias por negociación incompatible en Lima, el estudio fue básico y aplicado, no experimental, descriptivo y analítico – inductivo, en que se trabajó con 13 sentencias y autos penales sobre prueba ilícita en los Juzgados Unipersonales y Colegiado de Huamanga, haciendo uso del análisis bibliográfico y documental, con fichas bibliográficas y entrevistas a jueces; logrando concluir: que el Estado indagó actividades de prevención, articulado con la supervisión y sanción con el fin de minimizar sus peligrosos resultados, entre ellos la promulgación de la Ley N° 27785, norma que fiscaliza la actuación de la Contraloría General de la República y su función dentro del combate a la corrupción, ciertos agentes públicos que se encuentren incurriendo en el interior de la comisión de la negociación ilícita incompatible o denominada uso indebido del local tipificado y sancionado por vía del artículo 399 de la fracción IV.

Sarmiento (2023), en su trabajo de investigación sobre el delito de negociación incompatible que presenta un expediente perteneciente al distrito judicial de Ancash, cuyo objetivo fue dar a conocer la calidad de sentencia de proceso judicial, para ello se basó en el enfoque cualitativo y cuantitativo, transversal, retrospectivo y no experimental, logrando concluir: La investigación se pondera en las consecuencias, dado que se cumplieron todos los plazos fijados en el Código Procesal Penal, respetando los derechos fundamentales de los investigados, consistentes en el debido proceso, la presunción de inocencia y otros, que habían sido muy vitales para el proceso en estudio, dictando los magistrados sentencia firme y justa para las partes.

Gonzales (2017), se enfocó en realizar un diagnóstico relacionado con el delito de negociación incompatible, dando a conocer la protección que se realiza y la prueba sustentable, para ello se realizó un estudio cualitativo, retrospectivo, no experimental y se utilizó la ficha bibliográfica y la triangulación de contenidos. El estudio planteó resolver las siguientes interrogantes: i) ¿cómo se afecta la optimización del patrimonio?; y, ii) ¿cómo se debe probar? Sobre lo primero, se concluye que se lesiona la optimización del historial mientras el responsable o servidor público actúe sin estar sujeto a la Ley que regula su actuar y en seguridad

de su beneficio personal o el de un tercero, generando condiciones que permite aprovecharse patrimonialmente. En el segundo se utiliza la prueba circunstancial, pero este tema a su vez nos ha llevado a considerar los estándares epistemológicos de acuerdo con la doctrina autorizada.

Trujillo (2021), su estudio se basó en el análisis del crimen relacionado con el delito de negociación incompatible en funcionarios públicos de Lima, analizó carpetas fiscales para determinar los elementos presentados en el delito de los funcionarios públicos y como se asocia con los cargos asumidos por los acusados, tuvo metodología cualitativa, con el método de la teoría fundamentada, fue un estudio de caso con diseño fenomenológico, donde se menciona que para obtener resultados se debe aplicar estrategias que permitan la recolección de información y que se logre el análisis pertinente a través de acontecimientos o registros que fundamenten las carpetas fiscales, logrando concluir: La vulneración presentada por los funcionarios públicos se sustentan con el artículo 317 del código penal, mencionando que los servidores públicos que comentan abuso de autoridad para sacar provecho monetario, son acusados por negociación incompatible, aludiendo la inclinación de las licitaciones a conocidos o familiares, perturbando la gestión pública del país.

Hernández (2020), desarrolló una investigación que se basa en el análisis de la matriz de la política pública criminal como una herramienta para minimizar los delitos generados por la negociación incompatible en el Gobierno Regional de San Martín, el objetivo principal que presentó el estudio se basa en dar a conocer los sucesos presentados en los casos expuestos por los funcionarios públicos, para ello se basó en lo dispuesto en la metodología cualitativa, siendo un estudio aplicado e interpretativo de las carpetas fiscales, logrando concluir: Se ha evidenciado que gran parte de los funcionarios que se encuentran vinculadas con licitaciones públicas presenta procesos judiciales por direccionamiento de adjudicaciones, además de ello se evidencia que los acusados por estos procesos se encuentran relacionados con otros trabajadores que articulaban los procesos de realizaban el direccionamiento de los proveedores.

De igual modo, se presenta las siguientes fundamentaciones teóricas, partiendo de la premisa que la comisión de delitos de corrupción de funcionarios

colisiona el bien común, más aún si se trata de la negociación incompatible, donde el funcionario o servidor público procura obtener provecho propio o para tercer en desmedro del beneficio ciudadano y del estado, lo que se circunscribe en la doctrina del positivismo, con énfasis en los principios de legalidad y de protección de los bienes jurídicos custodiados por el estado (Ortega, 2013, citado por Zavaleta, 2022). Esta fundamentación teórica sirve de sustento a los constructos para las categorías y subcategorías que a continuación se desarrollan.

En ese sentido, es el positivismo el que orienta el trabajo actual debido al carácter dogmático de la misma que parte de los textos legales codificados debido a la acción de los legisladores, pero aceptando consideraciones morales de la función o accionar del funcionario o servidor público, o ninguna prueba en contrario, se indica que sólo resulta relevante en la *iustificación* o filosofía jurídica (Miranzo, 2018).

El principio de legalidad, si bien es propio del Estado de derecho, tiene una base constitucional de garantía y se relaciona con las más altas normas; por lo tanto, la adhesión ciega a la ley no es más que una mala interpretación autorizada del concepto (Castillo, 2015, citado por Zavaleta, 2022).

De otra parte, el concepto de bien jurídico se opone a la validez de las normas y determina los objetos de protección en la constitución política, entendiendo que la positivización de los intereses del pueblo es parte del proceso de determinación de las normas superiores; mientras que el principio de *indubio pro reo* es el lema mismo del derecho penal para proteger el objeto de la acusación (Alexy, 2008, citado por Zavaleta, 2022).

A continuación, se presenta el desarrollo teórico y conceptual de las categorías y subcategorías de investigación.

En relación con el ilícito de negociación incompatible, Adamopoulos (2023) señala que durante la pandemia COVID-19 suscitó la crisis económica mundial y junto a la corrupción surgió un gran impacto en el servicio de salud de la ciudadanía.

Asimismo, Gunawan y Syahrin (2019) señalan que existe 2 figuras jurídicas en el acto de corrupción, se trata de una persona física con el rol de funcionario público, por otro lado, están las corporaciones, quienes realizan actos corruptos

cometidos por su gestión. En ese sentido, Bondeli et al. (2020) manifiestan que el acto corrupto tiene una interacción socioeconómica entre entidades públicas y privadas; así, en el acto corrupto intervienen gerentes de empresa y funcionarios. Complementando estos conceptos, Hladki (2019) manifiesta que, en los actos de corrupción, como el soborno, trae consigo un beneficio ilícito que debe cumplir ciertos requisitos penales, en consecuencia, el beneficio de corrupción ilícita presenta una categoría subjetiva en aquel acto de aceptar la oferta.

En sentido más amplio, Castro et al. (2020) señalan que es cierto que existe corrupción en el gobierno; sin embargo, las corporaciones tienen un rol importante en la comisión de esa corrupción, es así como nace la idea del estudio denominado corrupción corporativa. Por su parte, Kunicka (2017) manifiesta que la corrupción ha estado presente en los países de Latinoamérica, es por ello que la convención realizada por las Naciones Unidas para afrontar la corrupción fue aceptada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2003 e inscrita por México en la fecha del 11 de diciembre del año 2003, donde participaron los diferentes países del continente con la finalidad de erradicar o minimizar los actos de corrupción presentados en la negociación incompatible y establecer sanciones necesarias a aquellos que incumplan con las disposiciones adoptadas.

De otra parte, la negociación incompatible se formaliza cuando el personaje principal es funcionario o servidor público, quien tiene inclinación de manera directa o indirecta o con actos engañosos, dirigidos a contratos entre particulares y el Estado (Salinas, 2019, citado por Pucara, 2020). Por lo tanto, se entiende que la negociación incompatible, no solo se presenta con personas naturales, si no también las personas jurídicas; es decir, empresas o corporativos están vinculados a este delito.

De este modo, Pérez (2020) señala que, a lo largo de los años, los fiscales han venido confrontando a las corporaciones involucradas en malas conductas, es por ello que el gobierno aplazó el enjuiciamiento a cambio de una admisión de irregularidades, donde se presenta la cooperación con el gobierno investigado, incluso contra empleados individuales, así como el pago de sanciones monetarias y medidas concretas que mejore el estado situacional de la organización, y de esta manera se aplique una responsabilidad mucho mayor para las empresas que

cometieron estos ilícitos penales en perjuicio del estado. Por lo tanto, el ilícito de negociación incompatible está relacionado a los intereses propios o de terceros, del funcionario público quien comete actos ilícitos a través de contratos, aprovechándose de su cargo.

Es así como Bambang (2020) expone que el abuso de poder de la autoridad gubernamental está vinculado a la mala administración y conducta ilícita, los actos son responsabilidad personal de la autoridad; cabe señalar que el abuso de poder es más amplio que el criterio irracional; sin embargo, ambos criterios son usados para la determinación de la existencia o no de actos corruptos. Es decir, el ilícito de negociación incompatible, debido a su naturaleza, involucra la gestión pública y ámbito administrativo de las entidades.

Así tenemos a Fayol (1987, citado por Córdova et al., 2022) que señala que la gestión administrativa es una orientación para establecer circunstancias y medios que permiten la realización de trabajos, escogiendo, ubicando trabajadores según el perfil necesario, inspirando las labores personales y colectivas que concluyen con la supervisión de actividades y confrontarlas con los objetivos trazados. De modo que en la medida que el delito de negociación incompatible implica que, en un sentido estricto, el agente activo del delito es un funcionario o servidor público que haciendo abuso de su cargo estatal tiene ventajas en las contrataciones con empresas o consorcios orientados a la ejecución de obras. Pues el delito de negociación incompatible involucra la participación de funcionarios o servidores públicos y representantes de empresas o consorcios quienes, a través de un contrato, acuerdan la ejecución de proyectos de inversión en beneficio de la población.

Cabe considerar que la Directiva de Unión Europea del año 2014 tiene criterios especiales de ejecución de contratos, para así integrar condiciones sociales respecto a sus procedimientos, también reitera criterios como vinculación con la prestación objeto del contrato, inclusión en la convocatoria de licitación y aplicación no discriminatoria de operadores económicos de otros Estados miembros; en este sentido, la vinculación del objeto de contrato prohíbe condiciones de ejecución basadas en la política general de una empresa, ya que la

finalidad de las condiciones de ejecución de un contrato es fijar condiciones específicos en base a tal ejecución (Román, 2019).

De este modo la ejecución contractual comprende el principio de riesgo y ventura de los contratistas, de manera que, al existir elementos que obstaculicen la prestación, el poder adjudicador no se encuentra obligado a indemnizar al contratista, sino se produce un beneficio superior en la ejecución del contrato que será atribuido exclusivamente al contratista (Guerrero, 2020).

Al mencionar a la ejecución contractual se considera como la tercera fase y estimada como una dimensión de la variable gestión del proceso de contratación, donde el proveedor, quien goza de buena pro, tiene el deber de entregar bienes, ejecutar un servicio u obra, concluyéndose que las principales actividades a desarrollarse son consideradas como prestaciones de información documentaria que se utiliza para elaborar contratos, la subsanación de documentos que permita la construcción del contrato, para poder ejecutar la controversia, que se puede desarrollar por medio de la conciliación, en conjunto de la resoluciones de disputas o arbitraje; además de los adicionales, junto a la reducciones, relacionado con la conformidad, junto a ello la penalidades, el pago de la contraprestación, asociado con la liquidación de obra, además de la devolución de garantías y lograr emitir constancias de la prestación y contratos que complementen (Córdova et al., 2022).

Sin duda el Estado, sea a nivel nacional o regional, proyecta y ejecuta obras de diversa índole en beneficio de la población de su jurisdicción, siendo así, en la investigación, se analizaron obras públicas sanitarias.

Sinharoy et al. (2019, citado por Narzetti y Cunha, 2022), explican que los servicios esenciales sobre saneamiento básico son costeados con aranceles o impuestos, orientados al resguardo de la salud pública y ampliar el acceso a la población de hogares vulnerables con bajos ingresos económicos. En ese sentido, el Estado tiene preocupaciones sanitarias relacionadas a espacios públicos y colectividades, por tal motivo, a través de distintas instituciones y profesionales, procuran el mantenimiento de las condiciones sanitarias en beneficio de la población, es así que los servicios de agua y desagüe fueron las principales inquietudes de las autoridades sanitarias (Lizarme, 2021).

De este modo, la construcción de obras públicas sanitarias y dotación de servicios de agua potabilizada y servida son propias de autoridades sanitarias, es por ello que, en obras de saneamiento urbano y rural se necesita el despliegue de técnicas y conocimientos sobre construcción de canales que eviten la acumulación de depósitos de agua en caminos y carreteras, de manera que se impida el aumento de enfermedades como la malaria y fiebre amarilla, así como también beneficiar a la población con viviendas que cuenten con servicios sanitarios (Godiño y Godiño, 2022).

En el mismo sentido, Golsteing y Drybread (2018, citado por Zavaleta, 2023) señalan que, aquellas personas que trabajan para el Estado, deben estar interesados en servir, buscar el bien común y satisfacer interés de los más necesitados; sin embargo, los funcionarios públicos han priorizado sus intereses personales, familiares y amicales; es por ello que en los últimos años al ser descubierto los actos de corrupción, se presentaron denuncias y acusaciones a diversos presidentes y ex presidentes de la región, por estar vinculados a hechos deshonestos y delictivos.

En este contexto, el interés indebido debe entenderse como una duplicidad en los movimientos del agente del delito de negociación incompatible, ya que en el argumento del pacto o ejercicio en que interactúa, el servidor público presenta acciones con intereses no públicos y eso significa un posible perjuicio del patrimonio de la administración. De la misma manera, es en el interior de estos contextos que debe entenderse el interés indebido (R. N. N° 373-2007.- Lima).

Referido a esta modalidad delictiva el funcionario o servidor público consiste en intervenir válidamente en la suscripción de los contratos con base en las prerrogativas de su función o acciones dentro de la gestión pública, por lo que el acto inicial de inmiscuirse en dicho trámite es legítimo, entonces se descubre el interés no público de esta persona, lo cual resulta ilícita y está escrito dentro del marco de la ética de la función pública sobre los indebido o antiético que comete el perpetrador activo, que en palabras directas se trata de que el representante del estado debe participar en una celebración de contrato en representación del Estado y en tal caso actúa hacia su beneficio particular y ser parcializado sobre los contratos u operaciones que el Estado celebre u ordene; en otras palabras, dicho

sujeto único dirige su accionar a orientar los contratos hacia su interés dentro de la ejecución de su función como funcionario o servidor; en consecuencia, dicha acción se hace incompatible con la injerencia de su cargo con el propósito del bien común (R. N. Nº 4096-2009- Junín). El interés único manifestado por medio del autor del delito puede materializarse en el contexto hasta de tres maneras.

En este argumento, hay que entender por control a la totalidad de actos jurídicos orientados a generar, alterar o extinguir relaciones delictivas con orientación patrimonial. Un arreglo suele ser bilateral, es importante la concurrencia de ambas partes: el Estado y las personas jurídicas o empresas privadas en donde el “agente” servidor público tiene algún interés monetario individual o propio. Los acuerdos contractuales donde el estado es parte son varios y se verifican con acuerdos lícitos materializadas en contratos públicos: cumplimiento de requisitos socio culturales y financieros para la ejecución de obras, etc. Por su parte, las “operaciones” son los actos ordenados o convocados por el Estado que no reúnen los rasgos formales y bilaterales de contratos, asociado con las licitaciones, además de las convocatorias diversas que se realiza, de la misma manera con los embargos de bienes, la ejecución de las expropiaciones, entre otros elementos que dispone la ley.

La relación que se presenta con el objeto de que se involucra en el delito puede ser inmediato o mediato, esto es considerado cómo el agente puede ubicarse directamente a cargo de ejecutar contratos o desarrollar operaciones, o mejor puede tener esa fuerza vía disposición fiscal o disposición práctica. En el último caso, se comprende lejos que otro funcionario o servidor dependiente de él participe al mismo tiempo en la operación o contrato.

Este componente objetivo relacionado con el delito de negociación incompatible facilita argumentar que el hecho punible trasciende el ámbito meramente patrimonial, para situarse en los delitos que vulneran los deberes únicos de garantía y confianza que asumen los funcionarios en virtud del cargo que ostentan en la administración pública; descrito de esta manera, se afirma que el interés jurídico sólo se verá afectado mientras el agente activo lesione los bienes del Estado al utilizar los bienes y recursos estatales en beneficio propio, infringiendo o lesionando responsabilidades precisas que tiene para la ejecución de contratos u

operaciones por cuenta del Estado que le han sido encomendadas a él, desprendiéndose de esa manera un perjuicio directo en desmedro de la población beneficiaria y del propio estado.

El análisis que desarrolla a la jurisprudencia nacional dentro de la ejecutoria del 8 de agosto de 2001, al sostener que “en cuanto al delito de negociación incompatible, el imputado representó como regidor del Municipio Metropolitano y no de las municipalidades distritales, por lo que no es imputable a la Empresa Nacional Administradora de Peajes (Emape) quien firmaría los convenios de publicidad exterior con las personas vinculadas a él, por lo que no puede ser un problema vivo del mismo” (R. N. N° 1054-2001-Lima).

Dentro de la hermenéutica del derecho, el supremo executor del 25 de octubre de 2002 de manera didáctica argumenta que si bien el imputado, profesional en medicina en institución médica, se convirtió en titular del Centro Quirúrgico Oftalmológico y como trabajador público se involucró particularmente en los acuerdos registrados a través del hospital nacional y su medio oftalmológico, también es real que en la ejecución de ambos acuerdos se requiere no intervenir en razón de su papel de proveedor, como lo exige la ley penal, porque ahora no recaía en él la elección de aceptar el suministro solicitado, evidenciándose así que los hechos alegados no reúnen las condiciones del mencionado tipo de ilícito penal (R. N° 4823-2001-Lima).

Es por lo que el comportamiento activo – autoría, de la lectura del artículo 399° del Código Penal, se concluye que estamos ante un delito totalmente singular. Dado que la preocupación activa puede ser de confianza o servidor público y en tal situación, está obligado a poseer facultades y funciones meridianas la posibilidad de firmar contratos y ordenar operaciones por cuenta de la gestión pública.

Siendo así, al igual que se requiere que el agente sea funcionario o servidor público, también se requiere que tenga un vínculo funcional ineludible con los contratos u operaciones que celebre utilizando al Estado como objeto del delito. Si no se acredita que el funcionario o servidor público tenía dentro de sus características o atribuciones la celebración de contratos o el desarrollo de operaciones por cuenta del Estado, no siempre se evidencia el hecho punible en la hermenéutica del delito. En este sentido, no basta para la configuración del delito

de negociación incompatible, que el sujeto activo del delito tenga la prerrogativa de funcionario o servidor público.

Nour (2020) explica que el Estado está compuesto por servidores públicos que, se presume, tienen una conducta digna merecedora del cargo; sin embargo, la presencia del derecho penal surge para determinar la responsabilidad de aquel trabajador del Estado, por haber realizado actos vinculados a delitos de corrupción. En ese sentido, Adewum (2021) sugiere que los funcionarios y autoridades de gobiernos locales, deben actuar de forma democrática, cumplir su labor de servicio al público con actos procesales justos sin corrupción ni soborno.

En resumidas cuentas, el delito de negociación incompatible resulta ser una modalidad de corrupción, donde la conducta del agente debe presentar esa orientación, es este sentido, debe cumplir con los siguientes criterios: vinculación funcional, interesarse directamente, indirectamente, o por acto simulado, en provecho propio o de tercero, relacionado a negocios que configure el provecho individual del sujeto, conforme lo estipulado en la Resolución N N°277-2011, del 12 de setiembre de 2011.

Es así como los funcionarios públicos son aquellos representantes políticos, cuyas funciones son de trascendencia política en la organización estatal (Congreso de la República, 2022). De igual modo el servidor público cumple funciones específicas y administrativas al interior, en una determinada entidad, se clasifican en directivo superior, ejecutivo, especialista y de apoyo (Contraloría General de la República, 2022).

Complementariamente, Rojas (2017, citado por Chanjan et al., 2020) menciona que el interés directo del funcionario recae sobre contratos u operaciones. En consecuencia, si el interés es directo, el provecho o beneficio será atribuido directamente al funcionario.

Por otro lado, Reátegui (2014, citado por Chanjan et al., 2020) señala que el interés indirecto se vincula a la participación de intermediarios, particulares o agentes estatales que le ayuden a ejecutar su interés particular sobre el contrato. En este sentido, los beneficios recaudados de la mala práctica en las contrataciones pueden ser divididas entre el funcionario y terceras personas, o incluso el beneficio puede recaer solo para terceros. Por consiguiente, ahora no solo los servidores

públicos de las formas tradicionales suelen ser sujetos activos del delito de uso indebido de cargo, sino adicionalmente de conformidad con el artículo 425°, inciso tercero, del Código Penal, consiguen ser personas que han sido empleados para ejercer la función precisa de contraer o ejecutar cualquier otra operación en nombre y en favor del Estado.

De esta manera, las personas que representan a las entidades estatales o trabajadores públicos que ya no tengan el vínculo contractual con el estado y que incurran en infracción penal, así como las personas ajenas a la administración que colaboren o participen en la administración pública que incurran en la comisión del hecho punible podrán responder por idénticas responsabilidades, tanto en su condición de autores principales como en su condición de cómplices del delito. En ese sentido, se precisa que el sujeto pasivo se configura como el Estado, que representa el actor o titular de la administración pública en sus distintas manifestaciones.

Respecto a la tipicidad subjetiva, la negociación incompatible se considera como un delito específicamente doloso. Si bien es cierto que la ejecución contractual es una fase de la contratación del estado en la cual los agentes que suscribieron el contrato cumplen con las prestaciones como ejecutar la obra y pago de servicio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018). Es cuando el contrato cumple las condiciones establecidas en las bases, asimismo, es factible la incorporación de modificaciones conforme al Reglamento, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (Congreso de la República, 2019). Pues las modificaciones contractuales, no deben interferir en el equilibrio económico contractual, sino, los agentes beneficiarios deben compensar económicamente a la parte perjudicada, de esta forma, restablecer el equilibrio en base al principio de equidad (Córdova, 2020).

En este sentido, al existir injustificado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la penalidad por mora, con fines cautelares respecto a la realización de acciones, y también, la entidad indemniza el perjuicio generado por el retraso en la ejecución contractual (OSCE, 2021).

De acuerdo con la ejecución efectiva de proyectos de inversión públicas, interesa precisar que el sistema de concesiones también puede o no alcanzar sus

objetivos dependiendo del tipo de obra pública que se logre. Puede señalarse que las discusiones políticas sobre lo que se va a concesionar parecen desdeñar las ideas desarrolladas mediante la experiencia comparativa para establecer qué objetivos son razonables, o quizás posibles, de cumplir con una concesión de obra pública. En equidad, la voluntad de qué tipo de proyecto se puede realizar a través de una concesión debe ser la expresión de una política pública basada principalmente en motivos técnicos (Gutiérrez, 2019).

Por sus características operativas, el método de contratación en el sector estatal adolece de la intervención de intermediarios internos y externos y es problemático para numerosas actividades que pueden generar riesgos y comprometer el logro de un resultado final eficaz y eficiente. Para minimizar la posible dedicación a ocasiones repentinas, pero perfectamente previsibles, el entrenamiento del método de licitación debe estar adecuadamente planificado, para poder contemplar el cumplimiento de las demandas a través de la Administración Pública dentro del contexto ofrecido a través del mercado, en completa conformidad con la normativa y disposiciones legales particulares y correlatos asociados a la cosa licitada (Lopes, 2017).

Por la materialización del ilícito en la hermenéutica del derecho, no se necesita que se complete el acuerdo contractual o la operación en que se beneficie al contratista, esto es; se cumple. De esta manera, no es raro dentro de la doctrina puntualizar que en la ejecución del delito no es necesario confirmar que el comportamiento del perpetrador consiguió motivar un daño patrimonial real a la gestión pública, así como tampoco es ineludible confirmar si el agente recibió el beneficio irregular deseado, siendo que en la mayoría de situaciones puede haber una ventaja sobre el patrimonio del Estado, que no necesariamente sea pecuniaria o monetaria.

Los supuestos en que la administración pública ha recibido un mayor interés patrimonial, porque se relaciona con la conducta beneficiada del agente (para su ventaja o de tercero), ya no tienen relevancia penal, pues el delito aparece igual. Aquí, el elemento de lograr realmente la ganancia para el agente o causar un daño patrimonial al Estado con los movimientos de los anteriores es un elemento

secundario, el aspecto principal es verificar la puesta en peligro o daño de la acción delictiva protegida, que es la obligación de lealtad y probidad.

Por último, es conveniente acotar que, dentro del aspecto epistemológico, el paradigma que se aproxima en la investigación es el naturalista, expuesto por Hernández y Mendoza (2018) como un paradigma que no se basa en cifras estadísticas y que permiten el análisis de la información de los sujetos que conforman la unidad de análisis y por medio de entrevista se recogieron sus experiencias. Ello permitió asociarlo al enfoque cualitativo, dado que en el estudio se grabaron las opiniones y se representaron en bloques de discusión.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El presente estudio fue considerado básico, expuesto por Hernández y Mendoza (2018), donde ellos señalan que este tipo de investigaciones se fundamentan en analizar categorías o variables mediante mecanismos de recojo de datos que sirvan de soporte al contexto en cuestión y por medio de los resultados que se obtengan se realicen las recomendaciones necesarias que permitan mitigar a la problemática presentada. Dentro del estudio se realizó un análisis de la información para dar a conocer los sucesos presentados.

Los estudios que se enfocan en lo cualitativo, fundados principalmente en información que es susceptible de análisis, y por medio de la interpretación de información dar a conocer los sucesos presentados. Para desarrollar el estudio se consideró la entrevista como mecanismo con la cual se realizó apuntes requeridos de las opiniones de los informantes y dar a conocer el nivel en que se aplica la ley. Navarro et al. (2017)

3.1.2. Diseño o método de investigación

El diseño cualitativo que presenta el estudio es de tipo estudio de caso, Ochoa (2019) expresa que los estudios de casos se basan en el análisis de información histórica para analizar los acontecimientos presentados en una problemática. Se basa en el análisis de las opiniones de los informantes sin la intervención de personas o sujetos, solo se enfoca en los acontecimientos presentados.

Finalmente se considera transversal en su corte, definida por Páramo (2018) como estudios que se basan en el análisis de información en un solo momento. Para el desarrollo del estudio se consideró el análisis de información, expresada en las opiniones de los informantes durante los años del 2021 al 2022, realizada en un solo periodo, determinado por la investigadora.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El estudio estuvo compuesto por 2 categorías: Delito de negociación incompatible y ejecución contractual de obras públicas sanitarias.

La categoría delito de negociación incompatible tiene como sub categorías: funcionario público, servidor público y provecho propio o de tercero; en cuanto a la categoría ejecución contractual de obras públicas sanitarias, presenta como subcategorías: contrato viable, modificación del contrato, demoras injustificadas en la ejecución de la obra.

3.3. Escenario de estudio

Carhuancho et al. (2019) expresan que el escenario para estudiar se refiere al lugar donde se realiza la investigación y seleccionando a los elementos que permitan la extracción de datos.

En este sentido, la investigación fue desarrollado en el distrito de Huaraz, lugar en que se presentan abundantes casos de corrupción de funcionarios, específicamente del delito de negociación incompatible, que, según los registros oficiales, este delito se presenta repetidas veces en esta localidad. La ciudad de Huaraz cuenta con 8 despachos Provinciales y 2 despachos Superiores en las Fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, donde laboran más de 40 fiscales aproximadamente; en cuanto a los abogados litigantes, existe un promedio de 250 litigantes habilitados.

Por tanto, se contó con la versión de los profesionales en derecho para dilucidar los aspectos específicos detallados en la guía de entrevista, todo ello situado en el distrito de Huaraz, departamento de Ancash.

3.4. Participantes

Baena (2017) menciona que los participantes son sujetos a quienes se les considera para ser estudiados, los que están dentro de una muestra representativa, y de cuyo grupo humano se puede obtener información analizada y percepciones particulares que den respuesta a los objetivos planteados; es por ello que se

procedió a seleccionar a seis profesionales en derecho: Fiscales (02), Asistente en Función Fiscal (01), Defensor Público (01), Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional de Ancash (01), abogado litigante (01).

Respecto a los participantes, Bourke et al. (2016) expresa que el provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible se considera a la muestra como el grupo pequeño con las mismas condiciones que posee la población, seleccionada bajo cánones científicos. Para la presente investigación la muestra fue la misma cantidad de sujetos de la población, debido a que es accesible y reducida en número, siendo solo seis profesionales jurídicos. Por lo tanto, la aplicación de método de muestreo fue no probabilístico, descartando el uso de fórmulas para calcular el tamaño muestral.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se conoce como técnica al procedimiento por el cual se extrae datos de la población estudiada, de modo que, para la actual investigación, se trabajó con la entrevista, que permite que los participantes del estudio puedan volcar sus opiniones y experiencia de las categorías de estudio mediante respuestas personalizadas del evento en que fueron partícipes o de que conocen en razón de su experiencia (Cohen y Gómez, 2019).

El instrumento que se eligió fue la guía de entrevista, que en opinión de Cabezas et al. (2018), se trata de un documento diseñado para realizar anotaciones en torno a los sucesos o temas de conocimiento por parte de los sujetos de estudio (muestra), con lo que logran organizar categorías de análisis y sintetizar toda la información necesaria para esclarecer el problema de investigación.

3.6. Procedimiento

Es preciso señalar que se utilizó la Guía de entrevista, la cual se construyó en base a 15 interrogantes que surgieron de las categorías y subcategorías, estableciendo para tal fin un clima de trabajo propicio para la ejecución de la entrevista en los ambientes de trabajo de la población de estudio, una vez que se tuvo la aceptación para el acceso de datos mediante el consentimiento informado, se procedió con las coordinaciones necesarias que permitieron el recojo de datos

por medio del instrumento, utilizando para tal fin una grabadora de voz donde se registraron todas las entrevistas de los participantes, posteriormente se realizó la degrabación de información a través de la matriz de datos y se pudo obtener los resultados que permitieron alcanzar los objetivos establecidos.

Seguidamente se procedió al análisis de dicha información sintetizada y procesada mediante las categorías emergentes de los versionantes, confrontándolos con los resultados de otros investigadores previos, así como con la teoría expuesta en el marco teórico, dentro de lo cual se realizó el proceso de triangulación de la información para obtener resultados finales, desde los cuales se obtuvieron las conclusiones del trabajo y se procedió a redactar las recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Se refiere al proceso de validez y confiabilidad en los estudios cualitativos, para ello los lineamientos seguidos en el estudio se detalla lo siguiente:

En torno a la validez se tuvo el juicio de expertos, donde los especialistas cumplieron con revisar la matriz de validez elaborada para dicho propósito, donde se consideró el instrumento de recojo de información, siendo entregado a tres abogados con maestría para que puedan realizar el análisis de consistencia interna y determinen mediante su experiencia la coherencia del instrumento (González et al., 2017). Respecto a la confiabilidad, por tratarse de un estudio cualitativo, no se exige dicho requerimiento, por lo que se excluyó del presente trabajo.

Por lo tanto, el presente trabajo cumplió con los estándares del rigor científico (Hernández et al., 2018):

Credibilidad: Esta investigación tiene validez interna porque los datos y/o resultados han sido confirmados y verificados en el propio escenario de la investigación y los protagonistas de la investigación oficial en los procesos de investigación del delito de negociación incompatible.

Transferencia: La investigación tiene validez externa porque puede generalizarse y aplicarse a otros estudios, o entornos de investigación. Además, es

probable que la aplicabilidad de los hallazgos que el estudio proporcionó y las herramientas de recopilación de datos utilizadas se utilicen en otros estudios, pero en un tema o entorno de investigación dinámico, las herramientas y los resultados son inherentemente no reproducibles y cambian constantemente.

Consistencia: Algunos de los datos de este estudio son estables, pero al ser un estudio cualitativo, puede haber inestabilidad dependiendo de los detalles del estudio, por lo que se deben tener en cuenta factores al explorar la realidad para comprobar la estabilidad o los cambios en los datos durante la investigación.

Conformabilidad: Al realizar esta investigación, el investigador no tuvo prejuicios personales; es decir, no ha modificado o cambiado los datos obtenidos utilizando las herramientas pertinentes, porque este estudio se realizó de manera objetiva y los datos obtenidos se basan parcialmente en los métodos aplicados y la investigación metodológicamente cualitativa. Procedimientos neutrales de procesamiento, análisis e interpretación.

3.8. Método de análisis de datos

Jiménez (2020) refiere que analizar los datos de los estudios cualitativos, se fundamentan en la degrabación de las percepciones vertidas por los seis profesionales en derecho (2 fiscales, 1 Asistente en función fiscal, 1 Defensor Público en materia penal, 1 abogado litigante y el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ancash), mediante la aplicación de la guía de entrevista, realizándose el análisis científico de los hechos materia de estudio, elaborando una matriz de categorías emergentes, y procediendo a triangular los resultados, analizando la coincidencia o discrepancia que presentan con respecto a otros estudios que abordaron el análisis de las categorías aquí desarrolladas.

Los métodos empleados en esta investigación, según Robles (2014), fueron:

Método Dogmático: El enfoque dogmático insiste en los principios jurídicos que rigen principalmente la interpretación del significado de las normas e instituciones jurídicas. Estudia las normas, el contenido jurídico de sistemas jurídicos completos o áreas individuales de cada sistema jurídico y la efectividad de la organización social en el derecho dogmático, es decir, la doctrina jurídica.

Además, este modelo se basa esencialmente en las fuentes oficiales que integran el ordenamiento jurídico.

Método hermenéutico: Es un método destinado a interpretar un texto, una norma jurídica. Cualquier información necesita de ser interpretada, incluidas las normas imperativas de las normas jurídicas, pero sin reglas precisas, claras, perfectas, ordenadas y sistemáticas no es fácil lograr una interpretación correcta. Es con este hecho que la hermenéutica jurídica se refiere a la determinación de principios incorporados en la doctrina y la jurisprudencia para que los intérpretes puedan explicar adecuadamente las normas jurídicas. La hermenéutica proporciona herramientas y directrices para ayudar a los examinadores a hacer su trabajo lo más fácil y justo posible.

3.9. Aspectos éticos

Estos aspectos se fundamentan en consideraciones metódicas que un estudio científico debe cumplir, con el objeto de presentar resultados reales y fundados en lo ético y moral; para lo cual se ha considerado los aspectos de: anonimato, por cuanto las entrevistas desarrolladas no fueron registradas con nombres y apellidos de los participantes, protegiendo la identidad de los versionantes. Asimismo, se tuvo en cuenta la originalidad del trabajo, respetando el método científico y procurando un trabajo de calidad y el no uso del plagio intelectual, mencionando siempre a los autores que fueron citados (Herbas y Rocha, 2018). Asimismo, se confrontó el índice de originalidad bajo parámetros oficiales con el programa Turnitin, que emplea la Universidad César Vallejo.

Finalmente, se trabajó de buena fe y sin malicia, teniendo en cuenta la dignidad y el trabajo de las personas, expresando siempre que los resultados y el uso de la información son únicamente para investigación científica, con lo cual se garantizó la confidencialidad del tratamiento personal.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Del análisis de la recopilación de datos, con la aplicación del método de la triangulación: con el marco teórico, la técnica (entrevista) y antecedentes de la investigación y con los objetivos propuestos, se ha obtenido lo siguiente:

Con respecto al objetivo general: Analizar las repercusiones del delito de negociación incompatible en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022. Para tal efecto se plantearon las preguntas dentro de la guía de entrevista, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 1

Categorías emergentes del objetivo general

Preguntas	Categorías emergentes,
1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Desviación de recursos (V1, V2, V3, V4). Sobrecostos y baja calidad (V2, V5, V6). Perjuicio económico (V2, V3, V4).
2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Impacto en la calidad de vida de la población (V1, V2, V5, V6).
3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Favoritismo y falta de transparencia (V1, V2, V3, V6).

Con la obtención de cada una de las entrevistas realizadas a los profesionales expertos en la temática de investigación, así como el estudio normativo y el resultado, se pudo observar que la mayoría de los entrevistados, precisaron que a través de un funcionario público cuando presenta interés indebido por un contrato u operación en el que interviene por razón de su cargo para provecho propio o de terceros, consideraron que sí influye el delito de negociación incompatible de forma directa ya que muchos funcionarios actúan de manera desleal con el propósito de obtener una ventaja económica para sí o para un tercero, que si bien es cierto cuando el funcionario y/o servidor público se aprovecha de su cargo influye en los miembros de comité de selección a fin de hacer ganar al postor a sabiendas que

no cumple con los requisitos técnicos exigidos o no cumple con la capacidad económica.

Asimismo, en respuesta a la entrevista realizada, los participantes sostuvieron que el delito de negociación incompatible de un funcionario público puede tener una influencia indirecta en las obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash y que podría impactar de la siguiente forma:

Desviación de recursos: Si un funcionario público está involucrado en negociaciones incompatibles en relación con las obras públicas sanitarias, podría existir la posibilidad de desviar recursos destinados a dichas obras hacia intereses personales o de terceros.

Favoritismo y falta de transparencia: La negociación incompatible puede generar un ambiente de favoritismo y falta de transparencia en el proceso de contratación y ejecución de las obras públicas sanitarias. Si los funcionarios públicos involucrados tienen intereses personales en ciertas empresas o proveedores, podrían influir en la selección de contratistas y subcontratistas, beneficiando a aquellos que les ofrecen ventajas indebidas en lugar de elegir a los más idóneos o que ofrezcan mejores condiciones para el proyecto.

Sobrecostos y baja calidad: La presencia de negociaciones incompatibles puede conducir a la adjudicación de contratos a empresas que no ofrecen la mejor relación calidad-precio para las obras públicas sanitarias. Esto podría resultar en sobrecostos para el Estado y en la entrega de obras de baja calidad que no cumplen con los estándares requeridos. Estos problemas pueden afectar negativamente la eficiencia y la efectividad de las obras públicas sanitarias, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la población.

De igual modo que el funcionario público a través de un acto simulado puede tener diversas repercusiones en el ámbito de las obras públicas sanitarias en Huaraz – Ancash y que existe algunas formas en las que este delito puede influir:

Perjuicio económico: La negociación incompatible a través de un acto simulado puede generar un perjuicio económico al Estado ya la sociedad en general. Si un funcionario público utiliza su cargo para beneficiario indebidamente

a terceros mediante actos simulados en obras públicas sanitarias, se estaría desviando recursos públicos hacia intereses privados, descendiendo así la correcta ejecución y calidad de dichas obras. Esto puede traducirse en una mala gestión de los recursos destinados a mejorar la infraestructura sanitaria de la zona, limitando así el acceso de la población a servicios adecuados.

Impacto en la calidad de vida de la población: La realización de actos simulados en obras públicas sanitarias puede tener un impacto directo en la calidad de vida de la población de Huaraz - Ancash. Si los recursos dedicados a mejorar la infraestructura sanitaria se desvían o se utilizan de manera inadecuada, se compromete la capacidad de brindar servicios básicos de salud y saneamiento a la comunidad.

También se traducen con la entrevista, que existió una limitación de oportunidades de participación de otras empresas competentes, pues se contribuye a la concentración de poder y recursos en manos de un número reducido de personas y que el funcionario público tiene influencia indirecta y que estas impactan en la desviación de recursos, favoritismo y falta de transparencia, sobrecostos y baja calidad, que afectan la eficiencia y la efectividad de obras públicas sanitarias, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la población.

De acuerdo a los resultados antes indicados, se tiene concordancia con lo precisado por Gonzales et al. (2017), que se enfocó en realizar un diagnóstico relacionado con el delito de negociación incompatible, pues concluye que se lesiona la optimización del historial mientras el responsable o servidor público actúe sin estar sujeto a la Ley que regula su actuar y en seguridad de su beneficio personal o el de un tercero, generando condiciones que permite aprovecharse patrimonialmente se utiliza la prueba circunstancial, pero este tema a su vez nos ha llevado a considerar los estándares epistemológicos de acuerdo con la doctrina autorizada.

Además estos resultados concuerdan con lo encontrado por Sarmiento (2021), en su trabajo de investigación, sobre la particularidad que presenta el delito de negociación incompatible que presenta un expediente perteneciente al distrito judicial de Ancash, ha mostrado los acontecimientos presentados y resuelto su

objetivo que se basó en dar a conocer los sucesos vividos en el proceso, para ello se basó en el enfoque cualitativo, presentando análisis de información de los sucesos acontecidos, considerado como transversal, porque los datos se obtuvieron en un solo momento, logrando concluir: La investigación se pondera en las consecuencias, dado que, en la presente investigación que se examina a continuación, se cumplieron todos los plazos fijados en el Código Procesal Penal, respetando los derechos fundamentales de los investigados. consistentes en el debido método, la presunción de inocencia y otros, que habían sido muy vitales para el proceso en estudio, dictando los magistrados sentencia firme y justa para las partes.

En relación a la descripción anterior Kunicka, (2017), manifiesta que, la corrupción ha estado presente en los países de Latinoamérica, es por ello que la convención realizada por las Naciones Unidas para afrontar la corrupción fue aceptada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2003 e inscrita por México en la fecha del 11 de diciembre del año 2003 en el país de México, donde participaron los diferentes países del continente con la finalidad de erradicar o minimizar los actos de corrupción presentados en la negociación incompatible y establecer sanciones necesarias a aquellos que incumplan con las disposiciones adoptadas.

Por sus características operativas, el método de contratación en el ámbito de la Administración Pública adolece de la intervención de intermediarios internos y externos y es problemático para numerosas actividades que pueden generar riesgos y comprometer el logro de un resultado final eficaz y eficiente. Para minimizar la posible dedicación a ocasiones repentinas, pero perfectamente previsibles, el entrenamiento del método de licitación debe estar adecuadamente planificado, para poder contemplar el orgullo de los deseos demandados a través de la Administración Pública dentro del contexto ofrecido a través del mercado, en completa conformidad con la normativa y disposiciones penitenciarias particulares y correlatos asociados a la cosa licitada (Lopes, 2017).

En función a lo descrito, se corroboró que las repercusiones que conlleva la realización de la conducta incriminada con la denominación de negociación

incompatible, la misma que se ve inmiscuido, en el trabajo, en cuanto a la ejecución contractual de las obras públicas sanitarias en la ciudad de Huaraz, siendo que, la población se ve afectada en su anhelo de radicar en una ciudad en la que las obras públicas se cumplan, siendo una de ellas, la ejecución de aquellas relacionadas al ámbito sanitario, ya que la ciudad de Huaraz necesita desde hace mucho tiempo, mejorar, ampliar y renovar este tipo de obras públicas, las que se ven afectadas por la repercusión de la comisión del hecho punible de negociación incompatible, y que ello, retrasa en muchas maneras, la concretización de dichas obras, ya que ello es de necesidad pública, y que su falta de ejecución por actos de corrupción, desfavorece la oportuna ejecución de obras públicas sanitarias; por lo que, objetivamente perjudica enormemente a la comunidad huaracina, quienes ven en utopía el uso de la misma.

Respecto al primer objetivo específico: Describir la influencia del delito de negociación incompatible del funcionario público y contrato viable en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021-2022. Se efectuaron las preguntas señaladas en la guía de entrevista.

De las entrevistas aplicadas, se expresa que el delito de negociación incompatible del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias, con sobre costos y sobrevaloración, la realización de negociaciones incompatibles por parte de servidores públicos puede dar lugar a acuerdos irregulares con contratistas o proveedores, lo que puede resultar en sobrecostos y sobrevaloración de las obras públicas.

Tabla 2*Categorías emergentes del objetivo específico 1*

Preguntas	Categorías emergentes
4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Asignación sesgada de contratos (V1, V2, V3, V4, V6).
5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Desvío de recursos (V1, V2, V4). Sobrecostos y obras de mala calidad (V2, V3).
6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Calidad deficiente (V1, V4, V5, V6). Pérdida de confianza ciudadana (V2, V4, V5, V6).
7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Efectos económicos (V1, V2, V3). Impacto en la calidad de vida (V2, V4, V5, V6).

Calidad deficiente: Cuando se produce una negociación incompatible, es probable que el servidor público involucrado esté más preocupado por sus intereses personales que por garantizar la calidad de las obras públicas sanitarias

Asimismo, puede tener repercusiones indirectas en obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash durante el periodo 2021- 2022 de varias maneras:

Desvío de recursos: Cuando un servidor público se involucra en una negociación incompatible, puede aprovechar su posición para desviar recursos destinados a obras públicas sanitarias hacia fines personales o de terceros. Esto puede resultar en la falta de inversión adecuada en infraestructuras sanitarias, lo que afecta directamente la calidad de los servicios y la salud de la población.

Asignación sesgada de contratos: El servidor público involucrado en negociaciones incompatibles puede favorecer a determinadas empresas o contratistas en la asignación de contratos relacionados con obras públicas sanitarias. Esto puede resultar en una falta de transparencia en los procesos de licitación y en la selección de empresas que no cumplan con los estándares necesarios para llevar a cabo las obras de manera eficiente y efectiva.

Sobrecostos y obras de mala calidad: La presencia de negociaciones incompatibles puede dar lugar a la realización de obras públicas sanitarias con

sobrecostos injustificados o con calidad deficiente. Esto puede deberse a la participación de empresas o contratistas que no poseen la experiencia o los recursos necesarios para realizar el trabajo de manera adecuada. Como resultado, la población se verá afectada por la falta de infraestructuras sanitarias eficientes y seguras.

Asimismo, precisaron que, el delito de negociación incompatible del servidor público a través de acto simulado puede tener diversas repercusiones en obras públicas sanitarias durante el período 2021-2022 y que existieron algunas de las posibles repercusiones:

Desvío de recursos: La negociación incompatible mediante acto simulado puede implicar la desviación de recursos destinados a obras públicas sanitarias hacia intereses particulares. Esto podría traducirse en una reducción de la calidad de las obras o en la no ejecución de las mismas, desaparecer directamente la infraestructura y los servicios de salud en la región.

Pérdida de confianza ciudadana: La comisión de este delito por parte de servidores públicos mina la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en el manejo transparente de los recursos públicos. Esto puede generar un sentimiento de frustración y descontento, surgido la percepción de la gestión gubernamental y la participación ciudadana en temas relacionados con la salud pública.

Impacto en la calidad de vida: La falta de adecuada infraestructura y servicios sanitarios puede tener un impacto directo en la calidad de vida de la población. La falta de acceso a servicios básicos de salud adecuados puede aumentar los riesgos para la salud de los ciudadanos, especialmente en áreas donde la atención médica y la higiene son esenciales para prevenir enfermedades.

Efectos económicos: La realización de actos simulados en obras públicas sanitarias puede generar sobrecostos y malversación de fondos públicos. Esto implica una pérdida económica para el Estado y para la sociedad en su conjunto, ya que los recursos se pudieron utilizar de manera más eficiente en beneficio de la población.

De igual modo, precisaron que se puede dar el provecho propio o de tercero de forma directa en este tipo de delito sería los contratos ficticios: El funcionario puede establecer contratos ficticios con empresas vinculadas a él o a terceros con los que tengan una relación de interés, con el objetivo de desviar fondos públicos o beneficiar económicamente a dichas empresas. O la dirección de contratos hacia terceros: El funcionario puede direccionar los contratos de obras públicas sanitarias hacia empresas en las que él o terceros tengan intereses económicos, con el propósito de obtener beneficios económicos directos.

De lo expuesto en este resultado se puede indicar que el mismo guarda relación con la investigación efectuada por Según Ramírez (2021), se presentó como objetivo dar a conocer los sucesos presentados sobre la corrupción de los funcionarios y los mecanismos de transparencia adoptada, para demostrar la transparencia adoptada por la entidad pública, por otro lado la metodología adoptada en el estudio se basó en un análisis cualitativo, dado que realizó la grabación de información a través de los datos extraídos, logrando concluir: La dificultad al precepto de autonomía de la necesidad que se deriva del carácter exigible de las especificaciones habituales en la contratación nacional, tiene auxilio en la medida en que tiende a asegurar un motivo superior, junto con el combate a la corrupción como problema de orden. Sin embargo, se encuentra que ya no ofrece precio introducido y, por otro lado, genera resultados negativos para el sistema de contratación.

Lo mencionado se relaciona con lo expresado por Trujillo (2021), su estudio se basó en el análisis del crimen relacionado con el delito de negociación incompatible en funcionarios públicos de Lima, analizó carpetas fiscales para determinar los elementos presentados en el delito de los funcionarios públicos y como se asocia con los cargos asumidos por los acusados, para ello se basó en la metodología cualitativa, donde se menciona que para obtener resultados se debe aplicar estrategias que permitan la recolección de información y que se logre el análisis pertinente a través de acontecimientos o registros que fundamenten las carpetas fiscales, logrando concluir: La vulneración presentada por los funcionarios públicos se sustentan con el artículo 317^o del código penal, mencionando que los servidores públicos que comentan abuso de autoridad para sacar provecho

monetario, son acusados por negociación incompatible, aludiendo la inclinación de las licitaciones a conocidos o familiares, perturbando la gestión pública del país.

Por otro lado, Bondeli et al. (2020), manifiestan que, el acto corrupto tiene una interacción socioeconómica entre entidades públicas y privadas, así, en el acto corrupto intervienen gerentes de empresa y funcionarios.

Hladki (2019), manifiesta que, en los actos de corrupción, como el soborno, trae consigo un beneficio ilícito que debe cumplir ciertos requisitos penales, en consecuencia, el beneficio de corrupción ilícita, presenta una categoría subjetiva en aquel acto de aceptar la oferta.

Es por ello que, Castro et al (2020), señalan que, es cierto que existe corrupción en el gobierno, sin embargo, las corporaciones tienen un rol importante en la comisión de esa corrupción, es así que nace la idea del estudio denominado corrupción corporativa.

De igual manera, Kunicka, (2017), manifiesta que, la corrupción ha estado presente en los países de Latinoamérica, es por ello que la convención realizada por las Naciones Unidas para afrontar la corrupción fue aceptada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2003 e inscrita por México en la fecha del 11 de diciembre del año 2003 en el país de México, donde participaron los diferentes países del continente con la finalidad de erradicar o minimizar los actos de corrupción presentados en la negociación incompatible y establecer sanciones necesarias a aquellos que incumplan con las disposiciones adoptadas.

Y, por último, Salinas (2019, como se citó en Pucara, 2020), manifiesta que, la negociación incompatible se formaliza cuando el personaje principal, es funcionario o servidor público, quien tiene inclinación se manera directa o indirecta o actos engañosos, dirigidos a contratos entre particulares y el Estado.

Con respecto a este objetivo, se ha logrado corroborar que la influencia del tipo penal de negociación incompatible, cometido por muchos funcionarios públicos, así como sus contratos viables en obras públicas en el ámbito sanitario. En ese sentido, el funcionario público inmiscuido en este tipo de hechos punibles, trunca la posibilidad de poder lograr viabilizar una obra de interés público, puesto

que existe interés en forma particular, en la modalidad directa, también indirecta o por hechos simulados por cualquier tipo de contrato, o en caso de cualquier operación que ejecutan personas particulares con el Estado. En ese sentido, se denota una influencia negativa de los hechos cometidos por negociación incompatible, realizados por un funcionario público, en el ámbito de un contrato, el cual no fue viable para ejecutar las obras públicas en la ciudad de Huaraz, durante los años 2021 al 2022.

Respecto al segundo objetivo específico: Señalar la influencia del delito de negociación incompatible del servidor público y modificación del contrato en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021-2022. Se efectuaron las preguntas señaladas en el instrumento de recolección de datos.

Tabla 3

Categorías emergentes del objetivo específico 2

Preguntas	Categorías emergentes
8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Favoritismo en la cláusula de contratos (V1, V2, V3, V5, V6). Sobrefacturación de servicios (V2, V5).
9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Perjuicio económico al Estado (V1, V2, V3, V4, V6).
10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Subcontratación ficticia (V1, V4, V5, V6). Deterioro de la transparencia y la legalidad (V2, V3, V4, V5, V6).
11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Contratación con sobreprecio (V1, V2). Falta de control y supervisión (V2, V3, V6).

Habiéndose recopilado los datos obtenidos de cada una de las entrevistas realizadas a profesionales conocedores del tema, identificaron algunas formas en las que el provecho propio o de terceros podrían manifestarse en la contratación de

empresas vinculadas: El funcionario público podría beneficiarse a empresas en las que él o sus familiares tienen intereses directos o indirectos. Esto podría darse cuenta mediante la adjudicación de contratos a empresas vinculadas, creando así una situación en la que se obtiene un beneficio económico indirecto a través de la contratación con dichas empresas. Además, en uso de información privilegiada: El funcionario público podría utilizar información privilegiada sobre futuras licitaciones o proyectos de obras públicas para mejorar a sí mismo o a terceros. Esto podría involucrar el adelanto de información confidencial a empresas o personas interesadas, permitiéndoles obtener una ventaja indebida en los procesos de contratación.

Así mismo señalan, que se presenta el provecho propio o de tercero a través de actos simulados en obras públicas sanitarias de Huaraz - Ancash, de la siguiente manera:

Contratación con sobreprecio: Una forma común de obtener un beneficio propio o para un tercero es a través de la contratación de obras públicas sanitarias a un precio excesivo o sobrevalorado. En este caso, se simulan los costos reales de la obra, inflando los precios y desviando los fondos adicionales para beneficio personal o de terceros involucrados en la negociación.

Subcontratación ficticia: Otra estrategia es la subcontratación ficticia, donde se simula la contratación de empresas o proveedores para realizar ciertas partes de la obra. Sin embargo, en realidad, estas empresas no existen o no tienen la capacidad real para llevar a cabo las tareas útiles. El objetivo es desviar los fondos destinados a estas subcontrataciones y obtener beneficios personales o para terceros.

Sobrefacturación de servicios: Se puede generar provecho propio o de tercero mediante la sobrefacturación de servicios relacionados con las obras públicas sanitarias. Esto implica inflar los costos de los servicios prestados, como consultorías, asesorías, estudios de impacto ambiental, entre otros. De esta manera, se desvían recursos adicionales a través de facturaciones excesivas y se obtiene un beneficio económico ilícito.

De igual modo describieron que, el delito de negociación incompatible en el contexto de un contrato viable durante la etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra en obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash, puede tener diversas repercusiones negativas en múltiples aspectos:

Deterioro de la transparencia y la legalidad: La negociación incompatible implica que un funcionario público, involucrado en la toma de decisiones relacionadas con el contrato establezca acuerdos o beneficios indebidos con terceros interesados, violando los principios de transparencia y legalidad. Esto genera un ambiente de corrupción y debilita la confianza en las instituciones encargadas de la gestión pública.

Perjuicio económico al Estado: La negociación incompatible puede implicar el desvío de recursos públicos hacia intereses particulares, en este caso, en la aprobación parcial del expediente técnico de obra. Esto puede resultar en sobrecostos, pagos indebidos o deficiencias en la ejecución del proyecto, degradar negativamente las finanzas del Estado y perjudicar la calidad y eficiencia de las obras públicas.

En ese mismo sentido señalan que, el delito de negociación incompatible tener diversas repercusiones en un contrato de obras públicas sanitarias durante la etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales y que existe algunas de las posibles formas en las que dicho delito puede afectar dicha situación:

Favoritismo en la cláusula de contratos: El delito de negociación incompatible puede implicar la existencia de acuerdos ilícitos entre funcionarios y empresas contratistas, lo cual puede resultar en la cláusula de contratos de manera fraudulenta. Esto afecta la transparencia y la competencia en el proceso de selección, impidiendo que se elijan las propuestas más adecuadas y beneficiosas para el proyecto.

Falta de control y supervisión: La existencia de negociaciones incompatibles en un contrato de obras públicas puede implicar un déficit en los mecanismos de control y supervisión por parte de las autoridades competentes. Si los funcionarios

encargados de fiscalizar el cumplimiento del contrato están involucrados en actos ilícitos, es probable que exista una falta de supervisión adecuada, lo que aumenta el riesgo de irregularidades y deficiencias en la ejecución de los trabajos.

De igual manera los entrevistados describen que el delito de negociación incompatible en el contexto de un contrato viable durante la etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra en obras públicas sanitarias en Huaraz – Ancash, puede tener diversas repercusiones negativas en múltiples aspectos:

Deterioro de la transparencia y la legalidad: La negociación incompatible implica que un funcionario público, involucrado en la toma de decisiones relacionadas con el contrato establezca acuerdos o beneficios indebidos con terceros interesados, violando los principios de transparencia y legalidad. Esto genera un ambiente de corrupción y debilita la confianza en las instituciones encargadas de la gestión pública.

Perjuicio económico al Estado: La negociación incompatible puede implicar el desvío de recursos públicos hacia intereses particulares, en este caso, en la aprobación parcial del expediente técnico de obra. Esto puede resultar en sobrecostos, pagos indebidos o deficiencias en la ejecución del proyecto, degradar negativamente las finanzas del Estado y perjudicar la calidad y eficiencia de las obras públicas.

Del mismo modo ha señalado Adewum (2021), los funcionarios y autoridades de urbanizaciones locales, deben actuar de forma democrática, cumplir su labor de servicio al público con actos procesales justos sin corrupción ni soborno. En resumidas cuentas, el delito de negociación incompatible es un tipo de corrupción, donde la conducta del agente debe presentar esa orientación, es este sentido, debe cumplir con los siguientes criterios: vinculación funcional, interesarse directamente, indirectamente, o por acto simulado, en provecho propio o de tercero, relacionado a negocios que configure el interés particular del sujeto, Resolución N° 277(2011, 12 de setiembre).

Lo descrito concuerda con Hernández (2020), desarrollo una investigación que se basa en el análisis de la matriz de la política pública criminal como una

herramienta para minimizar los delitos generados por la negociación incompatible en el Gobierno Regional de San Martín, el objetivo principal que presentó el estudio se basa en dar a conocer los sucesos presentados en los casos presentados en los funcionarios públicos, para ello se basó en lo dispuesto en la metodología cualitativa, para brindar un análisis de los acontecimientos presentados por medio de recepción de información histórica extraída de las carpetas fiscales, logrando concluir: Se ha evidenciado que gran parte de los funcionarios que se encuentran vinculadas con licitaciones públicas presenta procesos judiciales por direccionamiento de procesos, además de ello se evidencia que los acusados por estos procesos se encuentran relacionados con otro trabajadores que articulaban los procesos de realizaban el direccionamiento de los proveedores.

Por otro lado, Reátegui (2014, como se citó en Chanjan et al, 2020), señala que, el interés indirecto se vincula a la participación de intermediarios, particulares o agentes estatales, que le ayuden a ejecutar su interés sobre el contrato. En este sentido, los beneficios recaudados de la mala práctica en las contrataciones, pueden ser divididas entre el funcionario y terceras personas, o incluso el beneficio puede recaer solo para terceros.

Si bien es cierto que, la ejecución contractual, es una fase de la contratación del estado, en la cual, los agentes que suscribieron el contrato, cumplen con las prestaciones como ejecutar la obra y pago de servicio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Es cuando el contrato cumple las condiciones establecidas en las bases, así mismo es factible la incorporación de modificaciones conforme al Reglamento, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (2019, 13 de marzo).

Pues las modificaciones contractuales, no deben interferir en el equilibrio económico contractual, sino, los agentes beneficiarios deben compensar económicamente a la parte perjudicada, de esta forma, restablecer el equilibrio en base al principio de equidad (Córdova, 2020).

Al existir injustificado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la penalidad por mora, con fines cautelares respecto a la ejecución de las

prestaciones, y también, la entidad indemniza el perjuicio generado por el retraso en la ejecución contractual OSCE (2021, 2 de febrero).

De acuerdo a ejecución efectiva de obras públicas, es importante señalar que el sistema de concesiones también puede o no alcanzar sus objetivos dependiendo del tipo de obra pública que se logre. Puede señalarse que las discusiones políticas sobre lo que se va a concesionar parecen desdeñar las ideas desarrolladas mediante la experiencia comparativa para establecer qué objetivos son razonables, o quizás posibles, de cumplir con una concesión de obra pública. En equidad, la voluntad de qué tipo de proyecto se puede realizar a través de una concesión debe ser la expresión de una política pública basada principalmente en motivos técnicos (Gutiérrez, 2019).

Así mismo lo registrado concuerda con Ramírez (2021), en su investigación, la cual se basa en realizar un análisis sobre las implicaciones para la adopción de pliegos como soporte para las condiciones en el sistema de contratación estatal de Colombia, presento como objetivo dar a conocer los sucesos presentados sobre la corrupción de los funcionarios y los mecanismos de transparencia adoptada, para demostrar la transparencia adoptada por la entidad pública, por otro lado la metodología adoptada en el estudio se basa en un análisis cualitativo porque se realizó la de grabación de información a través de los datos extraídos, logrando concluir: La dificultad al precepto de autonomía de la necesidad que se deriva del carácter exigible de las especificaciones habituales en la contratación nacional, tiene auxilio en la medida en que tiende a asegurar un motivo superior, junto con el combate a la corrupción como problema de orden. Sin embargo, se encuentra que ya no ofrece precio introducido y, por otro lado, genera resultados negativos para el sistema de contratación.

Con respecto a este objetivo, se advierte que, al igual que los funcionarios públicos, muchos de los servidores públicos están inmiscuidos en actos de corrupción en contra de la administración pública, y de manera específica en el tipo penal de negociación incompatible, los cuales, en muchas ocasiones, modificaron varios contratos referentes a obras públicas sanitarias, que se deberían de haber realizado en la ciudad de Huaraz, durante los años 2021 al año 2022. Estos hechos

también han perjudicado la ejecución de obras sanitarias en favor de la comuna huaracina, siendo que el presupuesto se logró obtener en dicha comuna, y al momento de licitar y adjudicar la buena pro de dichas obras, se ve truncada y paralizada por cuanto se denota indicios razonables de la comisión de ilícitos penales, y principalmente, la negociación incompatible.

Respecto al tercer objetivo específico: Establecer la repercusión del delito de negociación incompatible en provecho propio o de tercero y demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias en Huaraz Ancash, 2021-2022. Se efectuaron las interrogantes específicas de acuerdo con la construcción del instrumento de recogida de información de campo:

Tabla 4

Categorías emergentes del objetivo específico 3

Preguntas	Categorías emergentes
12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Manipulación de procesos (V1, V2, V3, V4, V5, V6). Aumento injustificado del monto del contrato (V2, V3, V4, V6). Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras (V2, V3, V5, V6).
13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Corrupción y cohecho (V1, V2, V5, V6).
14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Conflicto de intereses (V1, V2, V3, V4, V5).
15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Manipulación de procesos (V2, V3).

Del trabajo de campo efectuado mediante la recopilación de cada una de las entrevistas obtenidas de los profesionales expertos y conocedores de la materia, se muestra que el delito de negociación incompatible en la modificación de contratos, especialmente en el ámbito de obras públicas sanitarias, puede tener diversas repercusiones en el contexto específico de Huaraz, Ancash, presentándose algunas formas posibles en las que este delito podría afectar dicha situación:

Aumento injustificado del monto del contrato: Si se detecta que existen modificaciones en el contrato de obras públicas sanitarias en Huaraz que resultan en un aumento injustificado del monto original, podría ser indicativo de la comisión del delito de negociación incompatible. Esto podría implicar la participación de funcionarios públicos o contratistas en acciones corruptas para obtener beneficios económicos indebidos.

Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras: La modificación indebida de contratos por negociación incompatible puede tener un impacto directo en la calidad y ejecución de las obras públicas sanitarias. Cuando los contratos son alterados sin justificación legal y transparente, se corre el riesgo de que se comprometa la idoneidad de los materiales, técnicas y estándares de construcción utilizados, lo que puede resultar en obras defectuosas o incompletas que no cumplen con los requisitos mínimos de calidad y seguridad.

Así mismo los entrevistados, describen la posible repercusión del delito de negociación incompatible en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento en obras públicas sanitarias en Huaraz- Ancash, precisando que la negociación incompatible implica que un funcionario público utilice su cargo o influencia para obtener beneficios personales o favorecer a terceros en detrimento del interés público. En el contexto de la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, esto podría implicar que el funcionario, de manera ilícita, haya favorecido a una empresa o contratista para obtener beneficios económicos indebidos, como sobornos o comisiones.

En igual forma, los entrevistados describen que el delito de negociación incompatible puede influir en las demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, en relación al monto de la valorización acumulada. El delito de negociación incompatible implica que un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, participe en actividades o celebración de contratos que sean incompatibles con su cargo o que generen un conflicto de intereses. En el contexto de obras públicas sanitarias, esto podría manifestarse en la adjudicación de contratos a empresas o personas vinculadas al funcionario público, sin seguir los procedimientos legales y transparentes establecidos.

Del mismo modo, describen que, el delito de negociación incompatible puede tener una influencia significativa en las demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas, especialmente en el caso específico de la falta de presentación del calendario en obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, generando algunos aspectos relevantes como:

Conflicto de intereses: El delito de negociación incompatible implica que un funcionario público participe en negocios o contratos que estén en conflicto con su deber de imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. En el contexto de obras públicas, esto puede generar situaciones en las que los funcionarios involucrados tendrán intereses personales o se beneficiarán de la demora en la ejecución de la obra.

Manipulación de procesos: La falta de presentación del calendario de ejecución de la obra puede ser utilizada como una estrategia para retrasar intencionalmente el progreso de la obra y, de esta manera, prolongar los plazos y obtener beneficios indebidos. Los funcionarios corruptos pueden aprovechar esta falta de planificación y control para manipular el proceso y extraer económicamente, por ejemplo, a través de sobrecostos o pagos indebidos.

Corrupción y cohecho: El delito de negociación incompatible puede estar relacionado con prácticas corruptas, como el cobro de sobornos o la obtención de beneficios económicos ilícitos por parte de los funcionarios involucrados. Estos actos de corrupción pueden generar demoras injustificadas en la ejecución de la

obra, ya que los intereses personales prevalecen sobre el interés público, resaltando la calidad y la eficiencia del proyecto.

Al respecto Gutiérrez, 2019, de acuerdo a ejecución efectiva de obras públicas, señala que el sistema de concesiones también puede o no alcanzar sus objetivos dependiendo del tipo de obra pública que se logre. Puede señalarse que las discusiones políticas sobre lo que se va a concesionar parecen desdeñar las ideas desarrolladas mediante la experiencia comparativa para establecer qué objetivos son razonables, o quizás posibles, de cumplir con una concesión de obra pública. En equidad, la voluntad de qué tipo de proyecto se puede realizar a través de una concesión debe ser la expresión de una política pública basada principalmente en motivos técnicos. En definitiva, estoy de acuerdo en establecer la repercusión del delito de negociación incompatible.

Esto se relaciona con Saldarriaga et al. (2019), en su trabajo de investigación que presentó como propósito realizar un diagnóstico de la influencia que genera la corrupción en la calidad que presentan los proyectos desarrollados de infraestructura en Colombia, para ello se propusieron como objetivo analizar carpetas fiscales para determinar los sucesos presentados, adoptando la metodología cualitativa como modelos para realizar la grabación de información y explicar los acontecimientos presentados, logrando concluir: En la actualidad se vive en una sociedad donde los índices de corrupción se han incrementado, reflejado en políticos que solo buscan el bien común de su círculo social y personal, presentando acciones que vulneran los derechos del estado y de la población, cometiendo irregularidades, basado en su cargo público que presente, estas modalidades se ha registrado desde los inicios de los tiempos.

De este modo, la construcción de obras públicas sanitarias y dotación de servicios de agua potabilizada y servidas, son propias de autoridades sanitarias, es por ello que, en obras de saneamiento urbano y rural se necesita el despliegue de técnicas y conocimientos sobre construcción de canales que eviten la acumulación de depósitos de agua en caminos y carreteras, de manera que se impida el aumento de enfermedades como la malaria y fiebre amarilla, como también, beneficiar a la población con viviendas sanitarias (Godiño y Godiño, 2022).

Golsteing y Drybread (2018, como se citó en Zavaleta, 2023), señalan que, aquella persona que trabaja para el Estado, deben estar interesados en servir, buscar el bien común, y satisfacer interés de los más necesitados, sin embargo, los funcionarios públicos, han priorizados sus intereses personales, familiares y amicales, es por ello que, en los últimos años al ser descubierto los actos de corrupción, se presentaron denuncias y acusaciones a diversos presidentes y ex presidentes de la región, por esta vinculados a hechos deshonestos y delictivos.

Por sus características operativas, el método de contratación en el ámbito de la Administración Pública adolece de la intervención de intermediarios internos y externos y es problemático para numerosas actividades que pueden generar riesgos y comprometer el logro de un resultado final eficaz y eficiente. Para minimizar la posible dedicación a ocasiones repentinas, pero perfectamente previsibles, el entrenamiento del método de licitación debe estar adecuadamente planificado, para poder contemplar el orgullo de los deseos demandados a través de la Administración Pública dentro del contexto ofrecido a través del mercado, en completa conformidad con la normativa y disposiciones penitenciarias particulares y correlatos asociados a la cosa licitada (Lopes, 2017).

Hladki (2019), manifiesta que, en los actos de corrupción, como el soborno, trae consigo un beneficio ilícito que debe cumplir ciertos requisitos penales, en consecuencia, el beneficio de corrupción ilícita, presenta una categoría subjetiva en aquel acto de aceptar la oferta.

Castro et al (2020), señalan que, es cierto que existe corrupción en el gobierno, sin embargo, las corporaciones tienen un rol importante en la comisión de esa corrupción, es así que nace la idea del estudio denominado corrupción corporativa.

Kunicka, (2017), manifiesta que, la corrupción ha estado presente en los países de Latinoamérica, es por ello que la convención realizada por las Naciones Unidas para afrontar la corrupción fue aceptada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2003 e inscrita por México en la fecha del 11 de diciembre del año 2003 en el país de México, donde participaron los diferentes países del continente con la finalidad de erradicar o minimizar los actos de

corrupción presentados en la negociación incompatible y establecer sanciones necesarias a aquellos que incumplan con las disposiciones adoptadas.

En consecuencia sobre este objetivo, se corrobora que el ilícito penal de negociación incompatible en su modalidad de provecho propio o de tercero, así como las demoras injustificadas en la ejecución de obras en el ámbito público, en el área sanitaria, ha repercutido negativamente y en gran escala por cuanto la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios, en los que está inmiscuido el delito materia de nuestro trabajo, implica que tanto los funcionarios públicos como los servidores públicos, con su conducta, perjudican enormemente la ejecución de dichas obras públicas, siendo que ante una denuncia y el inicio de las investigaciones, lejos de viabilizar su realización por otras empresas no involucradas, paraliza dicha obra y debe de esperarse hasta la culminación de dicha investigación, y esperar la decisión final.

V. CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general, se concluyó, que el delito de negociación incompatible repercutió negativamente en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias en la ciudad de Huaraz, Región Ancash, durante el periodo 2021 – 2022.
2. Sobre el objetivo específico primero, se concluyó, que se censura la influencia del delito de negociación incompatible del funcionario público y contrato viable en obras públicas sanitarias en la ciudad de Huaraz, región Ancash, durante el periodo 2021 – 2022.
3. En lo que concierne al objetivo específico segundo, se concluyó, que existe una influencia negativa del delito de negociación incompatible cometido por el servidor público, habiendo modificado el contrato en obras públicas sanitarias, en la ciudad de Huaraz, región Ancash, durante el periodo 2021 al 2022.
4. En relación al objetivo específico tercero, se concluyó, que la comisión del delito de negociación incompatible en provecho propio o de tercero y demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias, ha repercutido negativamente en la ciudad de Huaraz, región Ancash, durante el periodo 2021-2022.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, que a través de los órganos descentralizados (Gobiernos Regionales y locales), ejecutar programas de prevención en cuanto a la erradicación de la comisión del delito de negociación incompatible, en la ciudad de Huaraz, Región Ancash.
2. Se recomienda, generar la creación de una comisión especial que supervise la actuación de los funcionarios públicos, en su participación en la viabilización de los contratos respecto a obras públicas sanitarias.
3. Se recomienda, promover una correcta actuación en los funcionarios y servidores públicos, mediante charlas de concientización, a efectos de evitar la comisión del delito de negociación incompatible en los contratos de obras públicas sanitarias, en la ciudad de Huaraz.
4. Se recomienda, a los órganos descentralizados (Gobiernos Regionales y locales), fomentar la celeridad en la ejecución de obras públicas sanitarias, en cumplimiento irrestricto de la ley de contrataciones, para la ejecución efectiva de obras públicas sanitarias, además de ello repercutiendo favorablemente ante la opinión pública, en la ciudad de Huaraz, Región Ancash.

REFERENCIAS

- Adamopoulos, I. (2023). Corruption and political interventions in public health authorities—Hellenic Republic Region of Attica: Conceptual analysis study. *EUR J ENV PUBLIC HLT*, 7(3), 1-9. https://www.researchgate.net/profile/loannis-Adamopoulos/publication/369901853_Corruption_and_political_interventions_in_public_health_authorities-Hellenic_Republic_Region_of_Attica_Conceptual_analysis_study/links/64329223ad9b6d17dc46ae58/Corruption-and-political-interventions-in-public-health-authorities-Hellenic-Republic-Region-of-Attica-Conceptual-analysis-study.pdf.
- Adewum, B. (2021). Perceptions on corruption and compliance in the administration of town planning laws: The experience from Lagos Metropolitan Area, Nigeria. *Town and Regional Planning*, 76(1), 1-13. <https://www.ajol.info/index.php/trp/article/view/208278>.
- Alexy, R. (2008). *En torno al concepto y la naturaleza del Derecho*. Marcial Pons.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. ebook: 978-607-744-748-1. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf.
- Bambang, R. (2020). Culture of Abuse of Power Due to Conflict of Interest to Corruption for Too Long on The Management form Resources of Oil and Gas in Indonesia. *International Journal of Criminology and Sociology*, 9, 247-254. <https://www.lifescienceglobal.com/independent-journals/international-journal-of-criminology-and-sociology/volume-9/83-abstract/ijcs/3980-abstract-culture-of-abuse-of-power-due-to-conflict-of-interest-to-corruption-for-too-long-on-the-management-f>.
- Bondeli, J., Havensid, M., & Solli, H. (2021). Corruption in interaction: the role of social capital in private–public relationships. *Journal of Business & Industrial Marketing*, 36 (11), 2098-2110.

<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JBIM-05-2019-0255/full/html>.

Bourke, J., Kirby, A., & Doran, J. (2016). Survey & Questionnaire Design: Collecting Primary Data to Answer Research Questions. *NuBook*, <https://www.barnesandnoble.com/w/survey-questionnaire-design-jane-bourke/1124779954>.

Cabezas, E., Andrade, A., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion>.

Carhuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metodología de la investigación holística*. Repositorio Digital UIDE <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/3893>.

Castillo, J. L. (2015). *El delito de negociación incompatible*. Instituto Pacífico.

Castro, A., Phillips, N., & Shaz, A. (2020). Corporate Corruption: A Review and an Agenda for Future Research. *Academy of Management Annals*, 14(2), 1941-6067. <https://journals.aom.org/journal/annals>.

Chanjan, F., Torres, D., & Gonzales, M. (2020). *Claves Para Reconocer Los Principales Delitos De Corrupción*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/07145345/claves-corrupcion.pdf>.

Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños*. Editorial Teseo. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_par_a_que.pdf.

Congreso de la República. (2022). *Ley Que Establece Disposiciones Para Garantizar La Idoneidad En El Acceso Y Ejercicio De La Función Pública De*

Funcionarios Y Directivos De Libre Designación Y Remoción.
https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/ADLP/Texto_Consolidado/31419-TXM.pdfv: Normas Legales.

Contraloría General de la República. (2022). *Manual de Clasificador de cargos.*
https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2022/RSG_083-2022.pdf.

Córdova, J. (2020). La Modificación De Los Contratos Públicos: Supuestos, Requisitos Y Formalidades. *Otass*, 35(1), 1-15.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526878/ALERTA%20LEGAL%20N%2035L.pdf>.

Córdova, J., García, N., Puicón, V., & Merino, M. (2022). Administrative management during covid19 in the collaborators of the municipalities in Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 28 (3), 294-305. En:
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85135054041&doi=10.31876%2fracs.v28i3.38475&origin=inward&txGid=a41a8b4d45c7c976ce9a4c1999951a6e>.

Córdova, W., Flores, G., & Carbajal, C. (2022). Estrategia Evaluativa de Gestión para la contratación en la sede central del Gobierno Regional Piura. *Polo del Conocimiento*, 7(1), 1437-1457.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8331470.pdf>.

Díaz, I., & Mendoza, G. (2019). ¿Expiration or Prescription? Civil Compensation in Cases of Judgments Arising From Criminal Procedures for Offenses against Public Administration in the Peruvian Legal System. *Derecho PUCP*, N° 82(1), 407-433.
http://www.scielo.org.pe/http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202019000100014&script=sci_arttext.

Domínguez, A. (2020). Incompatible negotiations as a cause of dismissal in Chile. *Revista de Derecho (Concepción)*, 88 (248), 43-74.
<https://dx.doi.org/10.29393/rd248-12niad10012>.

- Domínguez, R. (2018). *Autoría y participación de funcionarios y/o servidores públicos denunciados por delito de negociación incompatible*. [Tesis de grado. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio institucional: <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/3296>.
- El Bhúo. (19 de marzo de 2023). *Corrupción: Todos los gobernadores y alcaldes que hoy están sentenciados, en fuga y entre los más buscados*. Obtenido de El Bhúo: <https://elbuho.pe/2023/03/corrupcion-todos-los-gobernadores-y-alcaldes-que-hoy-estan-sentenciados-en-fuga-y-entre-los-mas-buscados/>
- Ferrés, R. (2019). Los contratos de participación público privada como instrumentos de financiación y gestión de infraestructuras públicas. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 22, 97–119. DOI:<https://doi.org/10.18601/21452946.n22.05>.
- Godiño, F., & Godiño, M. (2022). Los nuevos retos en la ingeniería sanitaria en Perú: Pandemia COVID-19 y enseñanza remota. *Boletín de Malariología y Salud Ambiental*, 62 (3), 360- 368. <https://fi-admin.bvsalud.org/document/view/4u5w7>.
- Gonzales, J. (2017). *Delito de negociación incompatible: objeto de protección y su prueba*. [Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio nacional digital: <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3104>.
- González, D., Alvarado, C., & Marín, C. (2017). Design and Validation of a Survey for the Characterization of Goat Production Units. *Revista de la Facultad de Ciencias Veterinarias*, 58(2), 68-74. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0258-65762017000200003.
- Guerrero, C. (2020). Ejecución contractual en tiempos de pandemia. *Anuario de Derecho Municipal*, 14, 109-134. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8041279>.
- Gunawan, I., & Syahrin, A. (2019). Demand against Law and Using Authority in Corruption Criminal Action. *Budapest International Research and Critics*

Institute-Journal, 2(4), 194-206.
<https://pdfs.semanticscholar.org/28fd/61a4438d99328cca1a0dbb4d7bbcc3>.

Gutiérrez, M. (2019). The Challenge of Public Works Concessions: What (and What Not) to Concession? *Revista de derecho (Valdivia)*, 32(2), , 185-206.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000200185>.

Herbas, B., & Rocha, E. (2018). Scientific methodology for conducting marketing research and quantitative social research. *Perspectivas*, 21(42), 123-160.
http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n42/n42_a06.pdf.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación- rutas cuantitativa-cualitativa-mixta*. McGraw-Hill Interamericana.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/Sampi.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. 7ª ed. Bogotá: Mc Graw Hill.

Jiménez, I. (2020). *El triángulo lógico. Una ecuación didáctica emergente para aprender metodología de la investigación*. Universidad de La Sabana.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=7be0c0b1-aae9-471f-ba3a-42032829f293%40redis&bdata>.

Kunicka, B. (2017). The battle against corruption in Latin America. *Vectores investig.* 12(12), 197-211.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2255-33712017000100197.

Lizarme, N. (2021). Prevenir y construir: El desarrollo de la ingeniería sanitaria en la salud pública peruana (1900-1962). *Historia*, 54 (1), 185-213.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942021000100185.

- Loo, M. (2019). Public works concessions: what are they and why does Chile use them? *Revista Derecho del Estado*, 44(1), 327-359. <https://www.redalyc.org/journal/3376/337662820012/html/>.
- Lopes, L. (2017). The importance of planning in public procurement. *Revista de la Facultad*, 8(1), 1-20. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2314-30612017000100008.
- Minaya, O. (05 de mayo de 2022). *Fiscalía investigará a funcionarios del GRA y empresarios por presuntos actos de corrupción*. Obtenido de Ancash Noticias: <https://ancashnoticias.com/2022/05/05/fiscalia-investigara-a-funcionarios-del-gra-y-empresarios-por-presunto>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Incentivos Municipales*. MEF.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado*. https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/2018_DL1444/DS%20344-2018-EF%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2030225.pdf.
- Miranzo, J. (2018). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*, 14(6), 1-26. <https://www.jacobeas.edu.mx/revista/>.
- Monsiváis-Carrillo, A. (2020). Corrupción y legitimidad democrática en México. *Revista mexicana de sociología*, 82(3), 587-618. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2020.3.58503>.
- Narzetti., & Cunha, R. (2022). Policies and incentives for developing universal access to water and sanitation for vulnerable families. *IWA Publishing*, 24(3), 485–499. <https://iwaponline.com/wp/article/24/3/485/87564/Policies-and-incentives-for-developing-universal>.

- Navarro, E., Jiménez, E., & Rappoport, S. (2017). *Fundamentos de la investigación y la innovación educativa*. https://www.unir.net/wp-content/uploads/2017/04/Investigacion_innovacion.pdf.
- Nour, A. (2020). The Public Servant – Active Subject Of Corruption Crimes Under Current Criminal Legislation. *Societatea de Stiinte Juridice si Administrative*, 9(1), 04-116. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=932208>.
- Ochoa, C. (2019). *Diseño y análisis en investigación*. https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/artl_2019_libro_diseno_y_analisis_de_investigacion.pdf.
- Ortega, R. (2013). La constitucionalización del Derecho en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 46(137), 601-646. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42728283006>.
- Páramo, B. (2018). *La investigación en ciencias sociales: técnicas de recolección de la información*. Universidad Piloto de Colombia. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMTk0NDExMV9fQU41?sid=568f4c30-ad4a-4e61-bb3c-294c43aa255c@redis&vid=6&format=EK>.
- Pérez, M. (2020). The rise and globalization of negotiated settlements: How an American procedure, the Deferred Prosecution Agreement (DPA), became a transnational key tool to fight transnational corporate crimes. *Rule of Law and Anti-Corruption Center Journal*, https://www.qscience.com/content/journals/10.5339/rolacc.2020.4#abstract_content.
- Pucara, B. (2020). Acts Of Corruption In State Contracting As A Result Of Covid-19: Civil Servant Crime Or Administrative Offence? *Revista de Derecho*, 5(1), 21-34. <https://pesquisa.bvsalud.org/global-literature-on-novel-coronavirus-2019-ncov/resource>.

- Ramírez, L. (2021). *Implicaciones de la adopción de pliegos de condiciones tipo en el sistema de contratación estatal en Colombia como estrategia para prevenir actos de corrupción, a la luz de los principios de transparencia, eficiencia y autonomía de la voluntad*. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás]. Repositorio institucional: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33563/2021linaramirez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Ramos, R. (2017). Constitutional law in Ecuador and semblances on the corruption from penal's View. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, (2), 35-46. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-67222017000100035.
- Román, A. (2019). Tutela y promoción de los derechos sociales y laborales por las directivas europeas sobre contratación pública de cuarta generación: su incorporación al ordenamiento jurídico español. *Revista Chilena de Derecho*, 46 (2), 477-500. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372019000200477&script=sci_arttext.
- Saldarriaga, J., & Andrade, D. (2019). *Influencia de la Corrupción en la Calidad de los Proyectos de Infraestructura en Colombia*. [Tesis de segunda especialización. Universidad La Gran Colombia]. Repositorio institucional: <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5769>.
- Sarmiento, M. (2023). *Calidad de sentencia de primera y segunda instancia sobre el delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible, exp. N° 01336-2014-61-0201-JR-PE-02, del distrito judicial de Áncash, 2023*. [Tesis de grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3374607>.
- Trujillo, E. (2021). *Criminalidad organizada en el delito de negociación incompatible desde la postura del Ministerio Público. Distrito de Lima, 2021*. [Tesis de maestría. Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75558/Trujillo_VEG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Zavaleta, E. (2023). La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano. *Comunicación: Revista de Investigación en Comunicación y Desarrollo*, 14(1), 72-85. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2219-71682023000100072&script=sci_arttext.

Zavaleta, M. (2022). *Fundamentos jurídicos para excluir al extraneus como cómplice del delito de negociación incompatible*. [Tesis de grado. Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://190.116.36.86/bitstream/handle/20.500.14074/5406/TESIS-%20MARIA%20SANTOS%20ZABALETA-%20NEGOCIACION%20INCOMPATIBLEpdf%20%284%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización

Título: Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022			
		Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
¿Cómo el delito de negociación incompatible repercute en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022?	Analizar las repercusiones del delito de negociación incompatible en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022.	Funcionario público	- Forma directa -Forma indirecta -Acto simulado	3	Guía de Entrevista
		Servidor público	- Forma directa -Forma indirecta -Acto simulado	3	
		Provecho propio o de tercero	- Forma directa -Forma indirecta -Acto simulado	3	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022			
		Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
¿De qué manera influye el delito de negociación incompatible del funcionario público y contrato viable en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	a) Describir la influencia del delito de negociación incompatible del funcionario público y contrato viable en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022.	Contrato Viable	-Aprobación parcial del expediente técnico de obra - Ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales	2	Guía de Entrevista
		Modificación del contrato	- Variaciones en el monto del contrato Original -Ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento	2	
		Demoras injustificadas en la ejecución de la obra	- monto de la valorización acumulada - Falta de presentación del calendario	2	
¿Cómo influye el delito de negociación incompatible del servidor público y modificación del contrato en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	b) Señalar la influencia del delito de negociación incompatible del servidor público y modificación del contrato en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022.				
¿De qué forma repercute el delito de negociación incompatible en provecho propio o de tercero y demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	c) Establecer la repercusión del delito de negociación incompatible en provecho propio o de tercero y demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022.				
Diseño de investigación:	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Diseño: estudio de caso	Escenario de estudio: Huaraz Ancash Participantes: 06 especialistas en derecho (Fiscales, Asistentes, Defensor público, Procurador Público y abogados).	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Guía de Entrevista	Método Científico	Interpretación mediante la triangulación teórica y/o uso del Software Atlas ti	

Anexo 2: Tabla de Categorización apriorística

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CÓDIGOS
Categoría 1: Negociación incompatible	Salinas (2019, como se citó en Pucara, 2020), manifiesta que, la negociación incompatible se formaliza cuando el personaje principal, es funcionario o servidor público, quien tiene inclinación se manera directa o indirecta o actos engañosos, dirigidos a contratos entre particulares y el Estado.	Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022	Funcionario público	- Forma directa -Forma indirecta -Acto simulado
			Servidor público	- Forma directa -Forma indirecta -Acto simulado
			Provecho propio o de tercero	- Forma directa -Forma indirecta -Acto simulado
Categoría 2: Ejecución contractual	La ejecución contractual, es la tercera fase y dimensión de la variable gestión del proceso de contratación, donde el proveedor, quien goza de buena pro, tiene el deber de entregar bienes, ejecutar un servicio u obra, concluyéndose que las principales actividades a desarrollarse son presentación de documentación para elaboración del contrato, la subsanación de documentación para elaboración del contrato, la elaboración de contrato, la firma del firma del contrato, la ejecución las controversias, que pueden ser resueltos mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje; adicionales, reducciones, la conformidad, penalidades, pago de la contraprestación, liquidación de obra, devolución de garantías y emisión de constancias de la prestación y contratos complementarios (Córdova et al,2022).	Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022	Contrato Viable	-Aprobación parcial expediente técnico de obra - Ejecución de los trabajos
			Modificación del contrato	- Variaciones en el monto del contrato Original -Ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento
			Demoras injustificadas en la ejecución de la obra	- Monto de la valorización acumulada - Falta de presentación del calendario

Anexo 3: Instrumento de Recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de Investigación: Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022.

Presentación del Investigador:

ENTREVISTADO:

CARGO:

PROFESIÓN:

GRADO ACADÉMICO:

FECHA:

INDICACIONES: El instrumento de entrevista, tiene por finalidad obtener información de Cómo el delito de negociación incompatible repercute en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, periodo 2021 – 2022, consecuentemente, analizar, y dar a conocer la influencia de este delito recurrente en obras públicas. Agradezco su participación, y disposición de tiempo, toda vez que, la información brindada por usted en base a su experiencia, ayudará a cumplir los objetivos de la investigación.

CATEGORÍA N°01: Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Huaraz Ancash, 2021 – 2022

1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz -Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....

.....
.....
.....

<p>CATEGORÍA N°02: Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022</p>

10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....

.....
.....

13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

NOMBRE DEL ENTREVITADO	SELLO Y FIRMA

Anexo 4: Consentimiento informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Huaraz, 03 de julio del 2023

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en la entrevista.

Por medio de la presente, yo, **Carolina Justina Castillejo Vega**, identificada con DNI N° 41724017, con domicilio en el Barrio de Nicrupampa - Huaraz, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la entrevista realizada para la investigación titulada **DELITO DE NEGOCIACION INCOMPATIBLE PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL EN OBRAS PUBLICAS SANITARIAS HUARAZ – ANCASH 2021-202**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Huaraz, 03 de julio del 2023

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en la entrevista.

Por medio de la presente, yo, ANA CELY RAFAEL RUBIO, identificada con DNI N° 46662512 con domicilio en el Barrio de la Soledad - Huaraz, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la entrevista realizada para la investigación titulada DELITO DE NEGOCIACION INCOMPATIBLE PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL EN OBRAS PUBLICAS SANITARIAS HUARAZ – ANCASH 2021-202, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



ANA CELY RAFAEL RUBIO

D.N.I N° 46662512

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Huaraz, 03 de julio del 2023

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en la entrevista.

Por medio de la presente, yo, **MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO**, con domicilio en la Ciudad de Huaraz, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la entrevista realizada para la investigación titulada **DELITO DE NEGOCIACION INCOMPATIBLE PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL EN OBRAS PUBLICAS SANITARIAS HUARAZ – ANCASH 2021-202**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Huaraz, 03 de julio del 2023

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en la entrevista.

Por medio de la presente, yo, HILMER BARBOZA HERNANDEZ, con domicilio en la Ciudad de Huaraz, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la entrevista realizada para la investigación titulada DELITO DE NEGOCIACION INCOMPATIBLE PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL EN OBRAS PUBLICAS SANITARIAS HUARAZ – ANCASH 2021-202, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Firma do digitalmente por BARBOZA
HERNANDEZ Hilmer FAU
20131371617 soft Fecha. 2022.06J2 23.49:1d -05'00'

Anexo 04: Matriz Evaluación por juicio de expertos

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor(a)(ita):

.....DRA ROSA YSAURA CASTROMONTE RODRIGUEZ.....

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

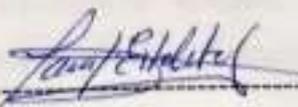
El título nombre del proyecto de investigación es: Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 – 2022, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente


.....
JACKELINE JENNIFER ESTELITA SALAZAR.

DNI N° 40942217

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	ROSA YSAURA CASTROMONTE RODRIGUEZ		
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ()	
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()	Educativa ()
	Organizacional <input checked="" type="checkbox"/>		
Áreas de experiencia profesional:	FISCAL		
Institución donde labora:	FISCALIA ESPECIALIZADA DEUTOS C.F. - 1 ^{era}		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>	
	PENAL		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Titulo del estudio realizado		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Jackeline Jennifer Estelita Salazar
Objetivo:	Analizar las repercusiones del delito de negociación incompatible en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash, periodo 2021 - 2022.
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Ancash
Categorías:	Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 - 2022 y Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 - 2022.
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	1 hora

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Jackeline Jennifer Estelita Salazar en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los items según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría 01: Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022

Definición de la categoría:

El delito de negociación incompatible es un tipo de corrupción, donde la conducta del agente debe presentar esa orientación, es este sentido, debe cumplir con los siguientes criterios: vinculación funcional, interesarse directamente, indirectamente, o por acto simulado, en provecho propio o de tercero, relacionado a negocios que configure el interés particular del sujeto, Resolución N N°277(2011, 12 de setiembre).

El Estado tiene preocupaciones sanitarias, relacionadas a espacios públicos y colectividades, por tal motivo, a través de distintas instituciones y profesionales, procuran el mantenimiento de las condiciones sanitarias en beneficio de la población, es así que, los servicios de agua y desagüe fueron las principales inquietudes de las autoridades sanitarias (Lizarme, 2021).

Subcategoría 1: funcionario público

Definición:

Los funcionarios públicos, son aquellos representantes políticos representativos, cuyas funciones son de trascendencia política en la organización estatal (Congreso de la República, 2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del	4	4	4	—

	funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
2	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
3	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

Subcategoría 2: Servidor público

Definición:

El servidor público, cumple funciones sustantivas y de administración interna, en una determinada entidad, se clasifican en directivo superior, ejecutivo, especialista y de apoyo (Contraloría General de la República, 2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
5	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del	4	4	4	-

	servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?				
6	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

Subcategoría 3: Provecho propio o de tercero

Definición:

Rojas (2017, como se citó en Chanjan et al, 2020) menciona que el interés directo del funcionario, recae sobre contratos u operaciones. En consecuencia, si el interés es directo, el provecho o beneficio será atribuido directamente al funcionario.

Reátegui (2014, como se citó en Chanjan et al, 2020), el interés indirecto se vincula a la participación de intermediarios, particulares o agentes estatales, que le ayuden a ejecutar su interés sobre el contrato. En este sentido, los beneficios recaudados de la mala práctica en las contrataciones, pueden ser divididas entre el funcionario y terceras personas, o incluso el beneficio puede recaer solo para terceros.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
8	¿Cómo, considera Usted, se presenta el				

	Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
9	¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	3	-

Instrumento que mide la Categoría 02: Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 - 2022

Definición de la categoría:

La ejecución contractual, es una fase de la contratación del estado, en la cual, los agentes que suscribieron el contrato, cumplen con las prestaciones como ejecutar la obra y pago de servicio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Subcategoría 1: Contrato Viable

Definición:

Es cuando el contrato cumple las condiciones establecidas en las bases, así mismo es factible la incorporación de modificaciones conforme al reglamento, Ley N°30225 Ley De Contrataciones Del Estado (2019, 13 de marzo).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en	4	4	4	-

	obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?				
11	¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	—

Subcategoría 2: Modificación del contrato

Definición:

Las modificaciones contractuales, no deben interferir en el equilibrio económico contractual, sino, los agentes beneficiarios deben compensar económicamente a la parte perjudicada, de esta forma, restablecer el equilibrio en base al principio de equidad (Córdova, 2020).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
12	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	—
13	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía	4	4	4	—

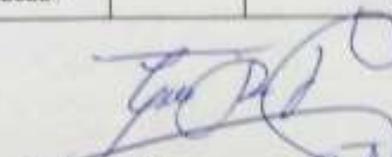
	fel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?				
--	--	--	--	--	--

Subcategoría 3: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

Definición:

Al existir injustificado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la penalidad por mora, con fines cautelares respecto a la ejecución de las prestaciones, y también, la entidad indemniza el perjuicio generado por el retraso en la ejecución contractual OSCE (2021, 2 de febrero).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	✓	✓	✓	-
15	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	✓	✓	✓	-


 Roxo Yrausa Cordero Rodríguez
 DNI - 70945724

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor(a)(ta):

..... DR. JOSE RIN ESPINOZA TORRES

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 - 2022, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



JACKELINE JENNIFER ESTELITA SALAZAR.

DNI N° 40942217

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	JORGE GIL ESPINOZA TORRES	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	EDUCATIVA	
Institución donde labora:	MINJUS	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado PENAL	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Jackeline Jennifer Estelita Salazar
Objetivo:	Analizar las repercusiones del delito de negociación incompatible en la ejecución contractual de obras públicas sanitarias en Huaraz-Ancash, periodo 2021 - 2022.
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Ancash
Categorías:	Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 - 2022 y Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 - 2022.
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Tiempo de aplicación:	1 hora

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Jackeline Jennifer Estelita Salazar en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.

El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría 01: Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022

Definición de la categoría:

El delito de negociación incompatible es un tipo de corrupción, donde la conducta del agente debe presentar esa orientación, es este sentido, debe cumplir con los siguientes criterios: vinculación funcional, interesarse directamente, indirectamente, o por acto simulado, en provecho propio o de tercero, relacionado a negocios que configure el interés particular del sujeto, Resolución N°277(2011, 12 de setiembre).

El Estado tiene preocupaciones sanitarias, relacionadas a espacios públicos y colectividades, por tal motivo, a través de distintas instituciones y profesionales, procuran el mantenimiento de las condiciones sanitarias en beneficio de la población, es así que, los servicios de agua y desagüe fueron las principales inquietudes de las autoridades sanitarias (Lizarme, 2021).

Subcategoría 1: funcionario público

Definición:

Los funcionarios públicos, son aquellos representantes políticos representativos, cuyas funciones son de trascendencia política en la organización estatal (Congreso de la República, 2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del	4	4	4	Ninguna

	funcionario público de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?				
2	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	3	Ninguna
3	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	3	4	4	Ninguna

Subcategoría 2: Servidor público

Definición:

El servidor público, cumple funciones sustantivas y de administración interna, en una determinada entidad, se clasifican en directivo superior, ejecutivo, especialista y de apoyo (Contraloría General de la República, 2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	3	4	4	Ninguna
5	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del	4	4	4	Ninguna

	servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?				
6	¿De qué manera considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	3	4	Ninguna

Subcategoría 3: Provecho propio o de tercero

Definición:

Rojas (2017, como se citó en Chanjan et al, 2020) menciona que el interés directo del funcionario, recae sobre contratos u operaciones. En consecuencia, si el interés es directo, el provecho o beneficio será atribuido directamente al funcionario.

Reátegui (2014, como se citó en Chanjan et al, 2020), el interés indirecto se vincula a la participación de intermediarios, particulares o agentes estatales, que le ayuden a ejecutar su interés sobre el contrato. En este sentido, los beneficios recaudados de la mala práctica en las contrataciones, pueden ser divididas entre el funcionario y terceras personas, o incluso el beneficio puede recaer solo para terceros.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	3	4	Ninguna
8	¿Cómo, considera Usted, se presenta el				

	Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	3	4	4	Ninguna
9	¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	3	4	Ninguna

Instrumento que mide la Categoría 02: Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022

Definición de la categoría:

La ejecución contractual, es una fase de la contratación del estado, en la cual, los agentes que suscribieron el contrato, cumplen con las prestaciones como ejecutar la obra y pago de servicio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Subcategoría 1: Contrato Viable

Definición:

Es cuando el contrato cumple las condiciones establecidas en las bases, así mismo es factible la incorporación de modificaciones conforme al reglamento, Ley N°30225 Ley De Contrataciones Del Estado (2019, 13 de marzo).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en	3	4	4	Ninguna

	obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?				
11	¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	3	4	Ninguna

Subcategoría 2: Modificación del contrato

Definición:

Las modificaciones contractuales, no deben interferir en el equilibrio económico contractual, sino, los agentes beneficiarios deben compensar económicamente a la parte perjudicada, de esta forma, restablecer el equilibrio en base al principio de equidad (Córdova, 2020).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
12	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	Ninguna
13	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía	4	4	4	Ninguna

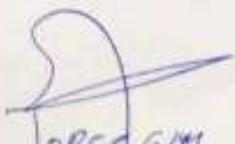
fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?					Ninguna
--	--	--	--	--	---------

Subcategoría 3: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

Definición:

Al existir injustificado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la penalidad por mora, con fines cautelares respecto a la ejecución de las prestaciones, y también, la entidad indemniza el perjuicio generado por el retraso en la ejecución contractual OSCE (2021, 2 de febrero).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	4	4	Ninguna
15	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	4	4	Ninguna


 JORGE GIM
 ESPINOSA JORRÉS
 40204318

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor(a)(ita):

..... DRA. SANIYA LINA ROSARIO HARO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Delito de negociación incompatible para la ejecución contractual en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021 - 2022, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



JACKELINE JENNIFER ESTELITA SALAZAR.

DNI N° 40942217

El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría 01: Negociación incompatible en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022

Definición de la categoría:

El delito de negociación incompatible es un tipo de corrupción, donde la conducta del agente debe presentar esa orientación, es este sentido, debe cumplir con los siguientes criterios: vinculación funcional, interesarse directamente, indirectamente, o por acto simulado, en provecho propio o de tercero, relacionado a negocios que configure el interés particular del sujeto, Resolución N N°277(2011, 12 de setiembre).

El Estado tiene preocupaciones sanitarias, relacionadas a espacios públicos y colectividades, por tal motivo, a través de distintas instituciones y profesionales, procuran el mantenimiento de las condiciones sanitarias en beneficio de la población, es así que, los servicios de agua y desagüe fueron las principales inquietudes de las autoridades sanitarias (Lizarme, 2021).

Subcategoría 1: funcionario público

Definición:

Los funcionarios públicos, son aquellos representantes políticos representativos, cuyas funciones son de trascendencia política en la organización estatal (Congreso de la República, 2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible del	4	4	4	-

	servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?				
6	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

Subcategoría 3: Provecho propio o de tercero

Definición:

Rojas (2017, como se citó en Chanjan et al, 2020) menciona que el interés directo del funcionario, recae sobre contratos u operaciones. En consecuencia, si el interés es directo, el provecho o beneficio será atribuido directamente al funcionario.

Reátegui (2014, como se citó en Chanjan et al, 2020), el interés indirecto se vincula a la participación de intermediarios, particulares o agentes estatales, que le ayuden a ejecutar su interés sobre el contrato. En este sentido, los beneficios recaudados de la mala práctica en las contrataciones, pueden ser divididas entre el funcionario y terceras personas, o incluso el beneficio puede recaer solo para terceros.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
8	¿Cómo, considera Usted, se presenta el				

	Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
9	¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de negociación incompatible, a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

Instrumento que mide la Categoría 02: Ejecución contractual en obras públicas sanitarias Ancash, 2021 – 2022

Definición de la categoría:

La ejecución contractual, es una fase de la contratación del estado, en la cual, los agentes que suscribieron el contrato, cumplen con las prestaciones como ejecutar la obra y pago de servicio (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Subcategoría 1: Contrato Viable

Definición:

Es cuando el contrato cumple las condiciones establecidas en las bases, así mismo es factible la incorporación de modificaciones conforme al reglamento, Ley N°30225 Ley De Contrataciones Del Estado (2019, 13 de marzo).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
10	¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en	4	4	4	-

	obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?				
11	¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

Subcategoría 2: Modificación del contrato

Definición:

Las modificaciones contractuales, no deben interferir en el equilibrio económico contractual, sino, los agentes beneficiarios deben compensar económicamente a la parte perjudicada, de esta forma, restablecer el equilibrio en base al principio de equidad (Córdova, 2020).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
12	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
13	¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de negociación incompatible, en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía	4	4	4	-

de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?				
--	--	--	--	--

Subcategoría 3: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

Definición:

Al existir injustificado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la penalidad por mora, con fines cautelares respecto a la ejecución de las prestaciones, y también, la entidad indemniza el perjuicio generado por el retraso en la ejecución contractual OSCE (2021, 2 de febrero).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
15	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?				
---	--	--	--	--

Subcategoría 3: Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

Definición:

Al existir injustificado cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la penalidad por mora, con fines cautelares respecto a la ejecución de las prestaciones, y también, la entidad indemniza el perjuicio generado por el retraso en la ejecución contractual OSCE (2021, 2 de febrero).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-
15	¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible, en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Ancash, 2021-2022?	4	4	4	-

Stuardo
 Saúl Tito Rosario Horro
 DNI N° 44798483

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
CASTROMONTE RODRIGUEZ, ROSA YSAURA DNI 40945724	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 28/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 14/05/2012 Fecha egreso: 26/08/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>
CASTROMONTE RODRIGUEZ, ROSA YSAURA DNI 40945724	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DERECHO Fecha de diploma: 18/08/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>
CASTROMONTE RODRIGUEZ, ROSA YSAURA DNI 40945724	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA DERECHO Fecha de diploma: 18/08/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>
CASTROMONTE RODRIGUEZ, ROSA YSAURA DNI 40945724	ABOGADA DERECHO Fecha de diploma: 25/11/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ESPINOZA TORRES, JORGE GIM DNI 40204318	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD Fecha de diploma: 13/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 04/08/2016 Fecha egreso: 25/10/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
ESPINOZA TORRES, JORGE GIM DNI 40204318	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 22/05/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO PERU
ESPINOZA TORRES, JORGE GIM DNI 40204318	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 14/09/05 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO PERU
ESPINOZA TORRES, JORGE GIM DNI 40204318	MAGISTER EN GESTION PUBLICA Fecha de diploma: 30/05/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 09/05/2014 Fecha egreso: 31/12/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
ESPINOZA TORRES, JORGE GIM DNI 40204318	ABOGADO Fecha de diploma: 12/01/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO PERU

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
ROSARIO HARO, SANIYA LINA DNI 44798483	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 06/05/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/06/2013 Fecha egreso: 10/06/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO PERU
ROSARIO HARO, SANIYA LINA DNI 44798483	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 03/05/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PERU
ROSARIO HARO, SANIYA LINA DNI 44798483	ABOGADA Fecha de diploma: 21/06/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO PERU
ROSARIO HARO, SANIYA LINA DNI 44798483	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 02/07/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO PERU

Anexo 5: Matriz de categorías emergentes

PRIMER ENTREVISTADO – E1				
N°	Objetivos	Preguntas	Respuestas	Categorías emergentes
1	Objetivo General	1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de negociación incompatible (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Considero que el funcionario público influye de manera directa en la contratación, en razón del cargo que ostenta dentro de la Entidad Pública, cuando despliega actos de manera personal para obtener provecho ya sea personal o para tercero.	Desviación de recursos
2		2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Considero que el funcionario público impacta de forma indirecta en la contratación, en razón del cargo que ostenta dentro de la Entidad Pública, cuando de través de terceros muestra interés de la contratación.	Impacto en la calidad de vida de la población
3		3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Considero que el funcionario público influye de manera simulada, en la contratación, en razón del cargo que ostenta dentro de la Entidad Pública, cuando realiza presuntos actos para defender los intereses de la Entidad Pública, pero en realidad estos actos están orientados a satisfacer sus intereses personales o de terceros.	Favoritismo y falta de transparencia
4	Objetivo Específico 1	4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se vulnera el principio de imparcialidad en los contratos en las que interviene el funcionario público, cuando el lugar de procurar el beneficio del estado procura un beneficio personal o para tercero.	Asignación sesgada de contratos
5		5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se vulnera el principio de imparcialidad en los contratos en las que interviene el funcionario público, cuando el lugar de procurar el beneficio del estado, procura un beneficio personal o para tercero.	Desvío de recursos
6		6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se vulnera el principio de imparcialidad en los contratos en las que interviene el funcionario público, cuando el lugar de procurar el beneficio del estado procura un beneficio personal o para tercero.	Calidad deficiente
7		7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se presenta en provecho de tercero cuando realiza actos de manera personal en beneficio de sus familiares o amistades.	Efectos económicos

8	Objetivo Específico 2	8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se presenta en provecho de tercero cuando realiza actos a través de tercero, para beneficiar a sus familiares o amistades.	Favoritismo en la cláusula de contratos
9		9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se presenta en provecho de tercero cuando realiza actos aparentes en beneficio del estado, empero, estos están dirigidos a beneficiar a sus familiares o amistades.	Perjuicio económico al Estado
10		10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se muestra en cualquier parte de la Contratación, y esta se da cuando el funcionario o servidor público, muestra interés por la contratación, ocasionando perjuicio para el Estado al no cuidar los intereses de este sino los propios o de terceros del funcionario, lo que lo obliga a parcializarse orientando su decisión de contratación al margen de su deber de cuidar de cautelar los intereses del Estado.	Subcontratación ficticia
11		11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se muestra en cualquier parte de la Contratación, y esta se da cuando el funcionario o servidor público, muestra interés por la contratación, ocasionando perjuicio para el Estado al no cuidar los intereses de este sino los propios o de terceros del funcionario, lo que lo obliga a parcializarse orientando su decisión de contratación al margen de su deber de cuidar de cautelar los intereses del Estado.	Contratación con sobreprecio
12		Objetivo Específico 3	12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se muestra en cualquier parte de la Contratación, y esta se da cuando el funcionario o servidor público, muestra interés por la contratación, ocasionando perjuicio para el Estado al no cuidar los intereses de este sino los propios o de terceros del funcionario, lo que lo obliga a parcializarse orientando su decisión de contratación al margen de su deber de cuidar de cautelar los intereses del Estado.
13	13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?		La garantía de fiel cumplimiento lo otorga la Entidad Financiera, donde el funcionario o servidor público no interviene, y ello sucede a pedido del Contratista.	Corrupción y cohecho

		Explique:		
14		14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	El delito de Negociación incompatible, solo se presenta en los Contratos u Operaciones	Conflicto de intereses
15		15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	El delito de Negociación incompatible, solo se presenta en los Contratos u Operaciones.	Conflicto de intereses

SEGUNDO ENTREVISTADO – E2				
N°	Objetivos	Preguntas	Respuestas	Categorías emergentes
1	Objetivo General	1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Es un delito que se produce cuando un funcionario o servidor público utiliza su posición para beneficiarse o en favor de terceros, en forma contraria a los intereses del Estado. En el contexto de las obras públicas sanitarias, esto podría manifestarse de diversas maneras. En primer lugar, un funcionario público podría favorecer a determinadas empresas o contratistas en la adjudicación de contratos de obras públicas sanitarias a cambio de recibir beneficios personales. Esto podría resultar en la contratación de empresas inadecuadas o la eliminación de contratos a precios inflados, lo que perjudicaría directamente la calidad y eficiencia de las obras. En segundo lugar, el delito de negociación incompatible podría implicar la participación de funcionarios públicos en la toma de decisiones que benefician a empresas vinculadas a ellos o a sus familiares, sin importar si estas empresas cuentan con la experiencia o capacidad necesaria para realizar las obras sanitarias de manera adecuada. Esto podría conducir a la entrega de contratos a empresas poco idóneas,	Sobrecostos y baja calidad

			<p>comprometiendo la eficiencia y el cumplimiento de los estándares de calidad en las obras.</p> <p>Además, la negociación incompatible también puede afectar la transparencia y la competencia en los procesos de contratación, y a que, al favorecer a ciertas empresas, se excluye a otras que podrían ofrecer mejores condiciones o resultados. Esto limita las oportunidades de participación de otras empresas competentes y contribuye a la concentración de poder y recursos en manos de unos pocos.</p>	
2		<p>2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>El funcionario público puede tener una influencia indirecta en las obras públicas sanitarias en Huaraz y pueden presentarse algunas formas en las que este delito podría impactar:</p> <p>Desviación de recursos: Si un funcionario público está involucrado en negociaciones incompatibles en relación con las obras públicas sanitarias, podría existir la posibilidad de desviar recursos destinados a dichas obras hacia intereses personales o de terceros.</p> <p>Favoritismo y falta de transparencia: La negociación incompatible puede generar un ambiente de favoritismo y falta de transparencia en el proceso de contratación y ejecución de las obras públicas sanitarias. Si los funcionarios públicos involucrados tienen intereses personales en ciertas empresas o proveedores, podrían influir en la selección de contratistas y subcontratistas, beneficiando a aquellos que les ofrecen ventajas indebidas en lugar de elegir a los más idóneos o que ofrezcan mejores condiciones para el proyecto.</p> <p>Sobrecostos y baja calidad: La presencia de negociaciones incompatibles puede conducir a la adjudicación de contratos a empresas que no ofrecen la mejor relación calidad-precio para las obras públicas sanitarias. Esto podría resultar en sobrecostos para el Estado y en la entrega de obras de baja calidad que no cumplen con los estándares requeridos. Estos problemas pueden afectar negativamente la eficiencia y la</p>	<p>Desviación de recursos.</p> <p>Favoritismo y falta de transparencia</p>

			efectividad de las obras sanitarias, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la población.	
3		3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	<p>Puedo señalar que el delito de negociación incompatible del funcionario público a través de un acto simulado puede tener diversas repercusiones en el ámbito de las obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash durante el período 2021-2022, presentándose algunas formas en las que este delito puede influir:</p> <p>Perjuicio económico: La negociación incompatible a través de un acto simulado puede generar un perjuicio económico al Estado ya la sociedad en general. Si un funcionario público utiliza su cargo para beneficiario indebidamente a terceros mediante actos simulados en obras públicas sanitarias, se estaría desviando recursos públicos hacia intereses privados, descendiendo así la correcta ejecución y calidad de dichas obras. Esto puede traducirse en una mala gestión de los recursos destinados a mejorar la infraestructura sanitaria de la zona, limitando así el acceso de la población a servicios adecuados.</p> <p>Impacto en la calidad de vida de la población: La realización de actos simulados en obras públicas sanitarias puede tener un impacto directo en la calidad de vida de la población de Huaraz - Ancash. Si los recursos dedicados a mejorar la infraestructura sanitaria se desvían o se utilizan de manera inadecuada, se compromete la capacidad de brindar servicios básicos de salud y saneamiento a la comunidad.</p>	<p>Acto simulado.</p> <p>Perjuicio económico.</p> <p>Impacto en la calidad de vida de la población.</p>
4	Objetivo Específico 1	4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	<p>Aquí puedo señalar que el delito de negociación incompatible del servidor público puede tener repercusiones directas en obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, durante el período 2021-2022. A continuación, mencionaré algunas de estas repercusiones:</p> <p>Sobrecostos y sobrevaloración: La realización de negociaciones incompatibles por parte de servidores públicos puede dar lugar a acuerdos irregulares con contratistas o proveedores, lo que</p>	Sobrecostos y obras de mala calidad

			<p>puede resultar en sobrecostos y sobrevaloración de las obras públicas. Esto significa que se pagan precios inflados por los servicios o materiales utilizados en la construcción de las obras sanitarias, lo que genera un desperdicio de recursos públicos y afecta directamente el presupuesto destinado a proyectos de esta índole.</p> <p>Calidad deficiente: Cuando se produce una negociación incompatible, es probable que el servidor público involucrado esté más preocupado por sus intereses personales que por garantizar la calidad de las obras públicas sanitarias. Esto puede llevar a cabo a la contratación de empresas o proveedores de baja calidad, que no cumplen con los estándares necesarios para garantizar la eficiencia y durabilidad de las infraestructuras sanitarias. Como resultado, las obras pueden presentar fallas, deterioro prematuro o problemas de funcionamiento.</p>	
5		<p>5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>El delito de negociación incompatible del servidor público puede tener repercusiones indirectas en obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash durante el periodo 2021- 2022 de varias maneras:</p> <p>Desvío de recursos: Cuando un servidor público se involucra en una negociación incompatible, puede aprovechar su posición para desviar recursos destinados a obras públicas sanitarias hacia fines personales o de terceros. Esto puede resultar en la falta de inversión adecuada en infraestructuras sanitarias, lo que afecta directamente la calidad de los servicios y la salud de la población.</p> <p>Asignación sesgada de contratos: El servidor público involucrado en negociaciones incompatibles puede favorecer a determinadas empresas o contratistas en la asignación de contratos relacionados con obras públicas sanitarias. Esto puede resultar en una falta de transparencia en los procesos de licitación y en</p>	<p>Desvío de recursos.</p> <p>Asignación sesgada de contratos.</p> <p>Sobrecostos y obras de mala calidad.</p>

			<p>la selección de empresas que no cumplan con los estándares necesarios para llevar a cabo las obras de manera eficiente y efectiva.</p> <p>Sobrecostos y obras de mala calidad: La presencia de negociaciones incompatibles puede dar lugar a la realización de obras públicas sanitarias con sobrecostos injustificados o con calidad deficiente. Esto puede deberse a la participación de empresas o contratistas que no poseen la experiencia o los recursos necesarios para realizar el trabajo de manera adecuada. Como resultado, la población se verá afectada por la falta de infraestructuras sanitarias eficientes y seguras.</p>	
6		<p>6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>Puedo señalar que el delito de negociación incompatible del servidor público a través de acto simulado puede tener diversas repercusiones en obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash durante el período 2021-2022. A continuación, mencionaré algunas de las posibles repercusiones:</p> <p>Desvío de recursos: La negociación incompatible mediante acto simulado puede implicar la desviación de recursos destinados a obras públicas sanitarias hacia intereses particulares. Esto podría traducirse en una reducción de la calidad de las obras o en la no ejecución de las mismas, desaparecer directamente la infraestructura y los servicios de salud en la región.</p> <p>Pérdida de confianza ciudadana: La comisión de este delito por parte de servidores públicos mina la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en el manejo transparente de los recursos públicos. Esto puede generar un sentimiento de frustración y descontento, surgido la percepción de la gestión gubernamental y la participación ciudadana en temas relacionados con la salud pública.</p> <p>Impacto en la calidad de vida: La falta de adecuada infraestructura y servicios sanitarios puede tener un impacto directo en la calidad de</p>	<p>Desvío de recursos.</p> <p>Pérdida de confianza ciudadana.</p> <p>Impacto en la calidad de vida.</p> <p>Efectos económicos.</p>

			<p>vida de la población. La falta de acceso a servicios básicos de salud adecuados puede aumentar los riesgos para la salud de los ciudadanos, especialmente en áreas donde la atención médica y la higiene son esenciales para prevenir enfermedades.</p> <p>Efectos económicos: La realización de actos simulados en obras públicas sanitarias puede generar sobrecostos y malversación de fondos públicos. Esto implica una pérdida económica para el Estado y para la sociedad en su conjunto, ya que los recursos se pudieron utilizar de manera más eficiente en beneficio de la población.</p>	
7		<p>7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>Puedo explicar cómo se puede presentar el beneficio propio o de tercero de forma directa en el delito de negociación incompatible en obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash durante el período 2021-2022.</p> <p>El delito de negociación incompatible se refiere a la conducta de un funcionario público que, en ejercicio de sus funciones, realiza actos en beneficio propio o de terceros que son incompatibles con su cargo. En el contexto de obras públicas sanitarias, se pueden presentar situaciones en las que el funcionario utilice su posición para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros de manera directa.</p> <p>Algunos ejemplos de cómo se puede dar el provecho propio o de tercero de forma directa en este tipo de delito sería los contratos ficticios: El funcionario puede establecer contratos ficticios con empresas vinculadas a él o a terceros con los que tengan una relación de interés, con el objetivo de desviar fondos públicos o beneficiar económicamente a dichas empresas. O la dirección de contratos hacia terceros: El funcionario puede direccionar los contratos de obras públicas sanitarias hacia empresas en las que él o terceros tengan intereses económicos, con el propósito de obtener beneficios económicos directos.</p>	<p>Contratos ficticios con empresas vinculadas a él.</p> <p>Desvío de recursos.</p>

8	Objetivo Específico 2	<p>8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>En el delito de negociación incompatible en el contexto de obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, durante los años 2021-2022, el provecho propio o de tercero se puede presentar de forma indirecta a través de diversas conductas ilícitas que implican un conflicto de intereses por parte del funcionario público.</p> <p>En este escenario, se pueden identificar algunas formas en las que el provecho propio o de terceros podrían manifestarse en la contratación de empresas vinculadas: El funcionario público podría beneficiarse a empresas en las que él o sus familiares tienen intereses directos o indirectos. Esto podría darse cuenta mediante la adjudicación de contratos a empresas vinculadas, creando así una situación en la que se obtiene un beneficio económico indirecto a través de la contratación con dichas empresas. Además, en uso de información privilegiada: El funcionario público podría utilizar información privilegiada sobre futuras licitaciones o proyectos de obras públicas para mejorar a sí mismo o a terceros. Esto podría involucrar el adelanto de información confidencial a empresas o personas interesadas, permitiéndoles obtener una ventaja indebida en los procesos de contratación.</p>	Sobrefacturación de servicios
9		<p>9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>En el delito de negociación incompatible, se presenta el provecho propio o de tercero a través de actos simulados en obras públicas sanitarias de Huaraz - Ancash, durante los años 2021-2022 de la siguiente manera: Contratación con sobreprecio: Una forma común de obtener un beneficio propio o para un tercero es a través de la contratación de obras públicas sanitarias a un precio excesivo o sobrevalorado. En este caso, se simulan los costos reales de la obra, inflando los precios y desviando los fondos adicionales para beneficio personal o de terceros involucrados en la negociación. Subcontratación ficticia: Otra estrategia es la subcontratación ficticia, donde se simula la contratación de empresas o proveedores para realizar ciertas</p>	Contratación con sobreprecio

			<p>partes de la obra. Sin embargo, en realidad, estas empresas no existen o no tienen la capacidad real para llevar a cabo las tareas útiles. El objetivo es desviar los fondos destinados a estas subcontrataciones y obtener beneficios personales o para terceros. Sobrefacturación de servicios: Se puede generar provecho propio o de tercero mediante la sobrefacturación de servicios relacionados con las obras públicas sanitarias. Esto implica inflar los costos de los servicios prestados, como consultorías, asesorías, estudios de impacto ambiental, entre otros. De esta manera, se desvían recursos adicionales a través de facturaciones excesivas y se obtiene un beneficio económico ilícito.</p>	
10		<p>10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>El delito de negociación incompatible en el contexto de un contrato viable durante la etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra en obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash, entre los años 2021 y 2022, puede tener diversas repercusiones negativas en múltiples aspectos. Considero que produce:</p> <p>Deterioro de la transparencia y la legalidad: La negociación incompatible implica que un funcionario público, involucrado en la toma de decisiones relacionadas con el contrato establezca acuerdos o beneficios indebidos con terceros interesados, violando los principios de transparencia y legalidad. Esto genera un ambiente de corrupción y debilita la confianza en las instituciones encargadas de la gestión pública.</p> <p>Perjuicio económico al Estado: La negociación incompatible puede implicar el desvío de recursos públicos hacia intereses particulares, en este caso, en la aprobación parcial del expediente técnico de obra. Esto puede resultar en sobrecostos, pagos indebidos o deficiencias en la ejecución del proyecto, degradar negativamente las finanzas del Estado y perjudicar la calidad y eficiencia de las obras públicas.</p>	<p>Deterioro de la transparencia y la legalidad.</p> <p>Perjuicio económico al Estado.</p>

11		<p>11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>El delito de negociación incompatible puede tener diversas repercusiones en un contrato de obras públicas sanitarias durante la etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales. A continuación, mencionaré algunas de las posibles formas en las que dicho delito puede afectar dicha situación:</p> <p>Favoritismo en la cláusula de contratos: El delito de negociación incompatible puede implicar la existencia de acuerdos ilícitos entre funcionarios y empresas contratistas, lo cual puede resultar en la cláusula de contratos de manera fraudulenta. Esto afecta la transparencia y la competencia en el proceso de selección, impidiendo que se elijan las propuestas más adecuadas y beneficiosas para el proyecto.</p> <p>Falta de control y supervisión: La existencia de negociaciones incompatibles en un contrato de obras públicas puede implicar un déficit en los mecanismos de control y supervisión por parte de las autoridades competentes. Si los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento del contrato están involucrados en actos ilícitos, es probable que exista una falta de supervisión adecuada, lo que aumenta el riesgo de irregularidades y deficiencias en la ejecución de los trabajos.</p>	<p>Favoritismo en la cláusula de contratos.</p> <p>Falta de control y supervisión.</p>
12	<p>Objetivo Específico 3</p>	<p>12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>El delito de negociación incompatible en la modificación de contratos, especialmente en el ámbito de obras públicas sanitarias, puede tener diversas repercusiones en el contexto específico de Huaraz, Ancash, durante los años 2021-2022. A continuación, presentaré algunas formas posibles en las que este delito podría afectar dicha situación:</p> <p>Aumento injustificado del monto del contrato: Si se detecta que existen modificaciones en el contrato de obras públicas sanitarias en Huaraz que resultan en un aumento injustificado del monto original, podría ser indicativo de la comisión del delito de negociación incompatible.</p>	<p>Aumento injustificado del monto del contrato.</p> <p>Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras</p>

			<p>Esto podría implicar la participación de funcionarios públicos o contratistas en acciones corruptas para obtener beneficios económicos indebidos.</p> <p>Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras: La modificación indebida de contratos por negociación incompatible puede tener un impacto directo en la calidad y ejecución de las obras públicas sanitarias. Cuando los contratos son alterados sin justificación legal y transparente, se corre el riesgo de que se comprometa la idoneidad de los materiales, técnicas y estándares de construcción utilizados, lo que puede resultar en obras defectuosas o incompletas que no cumplen con los requisitos mínimos de calidad y seguridad.</p>	
13		<p>13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:</p>	<p>Puedo analizar la posible repercusión del delito de negociación incompatible en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento en obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, durante el período 2021-2022.</p> <p>El delito de negociación incompatible está regulado en la Ley N° 30424, que establece sanciones para aquellos funcionarios públicos que realicen negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones. En este caso, si existiera una modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de cumplimiento de las obras públicas sanitarias en Huaraz - Ancash, y se compruebe que dicha modificación fue producto de una negociación incompatible, se estaría frente a un acto de corrupción por parte del funcionario involucrado.</p> <p>La negociación incompatible implica que un funcionario público utilice su cargo o influencia para obtener beneficios personales o favorecer a terceros en detrimento del interés público. En el contexto de la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, esto podría implicar que el funcionario, de manera ilícita, haya favorecido a</p>	Manipulación de procesos

			una empresa o contratista para obtener beneficios económicos indebidos, como sobornos o comisiones.	
14		14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Puedo analizar cómo el delito de negociación incompatible puede influir en las demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, durante el período 2021-2022, en relación al monto de la valorización acumulada. El delito de negociación incompatible implica que un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, participe en actividades o celebración de contratos que sean incompatibles con su cargo o que generen un conflicto de intereses. En el contexto de obras públicas sanitarias, esto podría manifestarse en la adjudicación de contratos a empresas o personas vinculadas al funcionario público, sin seguir los procedimientos legales y transparentes establecidos.	Aumento injustificado del monto del contrato
15		15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Puedo señalar que el delito de negociación incompatible puede tener una influencia significativa en las demoras injustificadas en la ejecución de obras públicas, especialmente en el caso específico de la falta de presentación del calendario en obras públicas sanitarias en Huaraz, Ancash, durante el período 2021-2022. A continuación, detallo algunos aspectos relevantes: Conflicto de intereses: El delito de negociación incompatible implica que un funcionario público participe en negocios o contratos que estén en conflicto con su deber de imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. En el contexto de obras públicas, esto puede generar situaciones en las que los funcionarios involucrados tendrán intereses personales o se beneficiarán de la demora en la ejecución de la obra. Manipulación de procesos: La falta de presentación del calendario de ejecución de la obra puede ser utilizada como una estrategia para retrasar intencionalmente el progreso de la	Conflicto de intereses. Manipulación de procesos. Corrupción y cohecho

			<p>obra y, de esta manera, prolongar los plazos y obtener beneficios indebidos. Los funcionarios corruptos pueden aprovechar esta falta de planificación y control para manipular el proceso y extraer económicamente, por ejemplo, a través de sobrecostos o pagos indebidos.</p> <p>Corrupción y cohecho: El delito de negociación incompatible puede estar relacionado con prácticas corruptas, como el cobro de sobornos o la obtención de beneficios económicos ilícitos por parte de los funcionarios involucrados. Estos actos de corrupción pueden generar demoras injustificadas en la ejecución de la obra, ya que los intereses personales prevalecen sobre el interés público, resaltado la calidad y la eficiencia del proyecto.</p>	
--	--	--	---	--

TERCER ENTREVISTADO – E3				
N°	Objetivos	Preguntas	Respuestas	Categorías emergentes
1	Objetivo General	1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Se produce a través de un funcionario público cuando presenta interés indebida por un contrato u operación en el que interviene por razón de su cargo para provecho propio o de terceros, considero que si influye el delito de negociación incompatible de forma directa en la realización de obras públicas debido a que muchos funcionarios actúan de manera desleal con el propósito de obtener una ventaja económica para sí o para un tercero aprovechando que tienen a su cargo la realización de una contratación pública ya que con sus pretensiones particulares indebidas al participar como funcionario en un contrato u otra operación estatal.	Desviación de recursos
2		2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	SI, influye de manera indirecta debido a que en estos casos el funcionario público interviene indirectamente en el proceso de contratación de una obra pública, por lo tanto, cabe la posibilidad de influir y beneficiar directamente a un postor en algún proceso de licitación con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o para un tercero.	Favoritismo y falta de transparencia

3		3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando un servidor público o de confianza, por motivo de su función, participa en un contrato o empresa por cuenta del Estado, tiene el deber de actuar en dicho proceso con diligencia e imparcialidad. Si lo que el agente enérgico busca con su intervención anormal es beneficiarse a sí mismo a un tercero, defrauda el convenio que le ha sido conferido; Tal mentalidad y conducta amerita ser sancionada mediante la comisión del delito de negociación incompatible.	Perjuicio económico
4		4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	El delito de negociación incompatible comprende los contratos y operaciones nacionales con contenido monetario en los que el público en general intervenga de pleno derecho por ser contrario a la ley del riesgo, que se configure el tipo de estafador, afición indebida en una transacción estatal o necesidad de operación. para ser considerados comúnmente, la necesidad de dificultad para actuar por razón de su función con facultades y competencias, la desleal puede dedicarse desde el tiempo de la parte hasta el momento de la ejecución de la liquidación y la incompatibilidad funcional.	Asignación sesgada de contratos
5	Objetivo Específico 1	5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Negociación incompatible en forma de rodeos que lleva a cabo un acuerdo u operación como público respetable, pero a través de diferentes seres humanos, es decir, el confiable hace uso de intermediarios, que pueden ser particulares o distintos comerciantes estatales, para obtener la ejecución de su o su pasatiempo en el contrato, este crimen no es vital para el público en general de buena reputación para obtener una ganancia económica o cosechar el propósito previsto. Puede consumarse con la constatación de conductas que expliciten la afición única del acreditado en los contratos u operaciones y sin que ello produzca una ganancia o perjuicio económico para el Estado.	Pérdida de confianza ciudadana
6		6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	El acto simulado dentro en los delitos de negociación incompatible se produce mientras el respetable actúa aparentemente protegiendo las aficiones de la gestión pública, pero en realidad	Efectos económicos

			estas actividades son privadas o no públicas. Esto sucede, por ejemplo, cuando el Estado negocia con empresas que aparentan tener una posesión determinada o cuando son de propiedad absoluta a través del funcionario. Asimismo, cuando se celebren actos ficticios con organizaciones inexistentes.	
7		7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	La ganancia implica el beneficio que recibirá el público en general fidedigno tanto para sí mismo como para la celebración del tercero, o ambos, con motivo de la ejecución del contrato o de la operación a cargo del auténtico; y lo más importante, tienen el deber de determinar el elemento subjetivo de la trascendencia interna: que el autor tiene el motivo de obtener una ganancia para sí mismo o para una celebración del tercer cumpleaños.	Asignación sesgada de contratos
8	Objetivo Específico 2	8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Si, se presenta el provecho en los delitos de negociación incompatible ya que este provecho se traduce en la necesidad de obtener un beneficio a consecuencia del favorecimiento al momento de la celebración de un contrato u operación todo ello en su condición de funcionario público y en perjuicio del estado.	Deterioro de la transparencia y la legalidad
9		9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	La forma del provecho se denota en el factor económico de su accionar y que implica una probable afectación del patrimonio de la administración pública y esta compensación económica lo recibe el funcionario Público.	Perjuicio económico al Estado
10		10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Primero debemos tener en cuenta que la negociación incompatible se puede dar en la fase preparatoria, en el transcurso de un proceso, en la ejecución y también al finalizar, ya que dicho interés por obtener un beneficio o provecho para sí o para un tercero, por parte del funcionario público puede aparecen en cualquier momento.	Favoritismo en la cláusula de contratos
11		11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	La responsabilidad penal del funcionario público debe acreditarse de manera fehaciente en interés indebido de este en el proceso de ejecución, afectando la imparcialidad, neutralidad y transparencia en la ejecución de obras públicas.	Falta de control y supervisión

12	Objetivo Específico 3	12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	En estos casos son un claro ejemplo de que de pronto aparecería el interés por parte del funcionario público para obtener el provecho económico ya sea para sí mismo o para un tercero todo ello en perjuicio del estado.	Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras
13		13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	En estos casos podría considerar que es poco probable que se dé el delito de negociación incompatible al modificar el plazo, ya que desde mi punto de vista la negociación incompatible esta revestida de obtener un beneficio económico y con la modificación del plazo en la ejecución es menos probable que se configure el delito.	Manipulación de procesos
14		14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Si, debido a que las demoras injustificadas se dan con el único propósito de beneficiar a un funcionario o servidor público para la obtención de un beneficio económico y todo ello siempre en perjuicio de la administración pública.	Aumento injustificado del monto del contrato
15		15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	El interés indebido de parte del beneficiario se manifiesta al permitir estas demoras injustificadas ya que con ello se generan mayores gastos y por allí se podría ver el tema de negociación incompatible.	Conflicto de intereses

CUARTO ENTREVISTADO – E4				
N°	Objetivos	Preguntas	Respuestas	Categorías emergentes
1	Objetivo General	1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Influye de forma directa presionando en las decisiones y acciones de la otra parte para obtener el acuerdo más favorable en las obras públicas sanitarias; en este caso lo hace personalmente donde pone de manifiesto sus pretensiones.	Perjuicio económico
2		2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Influye de forma indirecta, valiéndose o haciendo uso de intermediarios, que pueden ser particulares o personas que trabajan en ese entorno estatal, para lograr la ejecución de su interés sobre el contrato u operación de la obra sanitaria.	Desviación de recursos

3		3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Influye a través del acto simulado, aparentando defender los intereses de la administración pública; así mismo se celebran actos ficticios con particulares o empresas que aparentan tener una titularidad o representación distinta.	Realización de actos simulados
4	Objetivo Específico 1	4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute de forma directa, en obras públicas sanitarias, con la calidad de la construcción, diseño y ejecución, tal es así que la vida útil de las etapas del proyecto de construcción es crítica, por no haber concretado el presupuesto contemplado.	Impacto en la calidad de vida
5		5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute de forma indirecta en obras públicas sanitarias, con la exigencia pactada y los intereses privados; perjudicando los contratos y en la disminución de la vida útil de la obra.	Calidad deficiente
6		6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute el delito de negociación incompatible del servidor público, a través del acto simulado, aparentando la ejecución de obras públicas sanitarias, cuando en realidad todo es ficticio, afecta además al servidor público, ya sea beneficiándose, pero a la vez causando perjuicio al ser denunciado.	Desvío de recursos
7		7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	El provecho propio o de tercero, de forma directa en obras públicas sanitarias en la ciudad de Huaraz, se presenta con el beneficio o provecho como resultado de la operación o del contrato celebrado.	Asignación sesgada de contratos
8		8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	El provecho propio o de tercero, de forma indirecta, se evidencia a través del cómplice recibe la utilidad y/o beneficio, que luego será entregado al funcionario público, ya sea en moneda o algún bien mueble o inmueble.	Perjuicio económico al Estado
9	Objetivo Específico 2	9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de(NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	El provecho propio o de tercero, a través de actos simulados se presenta cuando el funcionario público y/o servidor público, entregan a un particular y/o testaferro la dación y/o el beneficio.	Subcontratación ficticia
10		10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute en los principios de la Ley de Contrataciones a la presunción de la buena fe y a los principios de veracidad, transparencia, eficacia y eficiencia.	Deterioro de la transparencia y la legalidad

11		11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI) , en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute en la aprobación del pago de las valorizaciones, sin previa conformidad del informe técnico.	Perjuicio económico al Estado
12	Objetivo Específico 3	12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute en la aprobación de adicionales y deductivos, así mismo transgrede las partidas y cambios de operador tributario.	Aumento injustificado del monto del contrato
13		13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute en una omisión a que se solicita con respecto a la ampliación de garantía de fiel cumplimiento.	Conflicto de intereses
14		14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Influye si se omite las penalidades y dando la conformidad de las valorizaciones acumuladas.	Manipulación de procesos
15		15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Influye cuando se ha transgredido los principios de la Ley de transparencia.	Perjuicio para el estado

QUINTO ENTREVISTADO – E5				
N°	Objetivos	Preguntas	Respuestas	Categorías emergentes
1	Objetivo General	1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Las obras públicas sanitarias, juega un rol importante para Ancash, sin embargo, el funcionario Público o Servidor Público encargado de concretar esa obra pública Sanitaria, se interesa de manera directa o indirecta en cualquier contrato u operación con la finalidad de vulnerar la expectativa de la entidad como es el bien común de la sociedad, la transparencia en las	Impacto en la calidad de vida de la población

			contrataciones; etc.	
2		2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Si, Influye el delito de negociación incompatible del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias, por cuanto, el tipo penal de aprovechamiento indebido de cargo, genera que el funcionario o servidor público que ostenta el elemento normativo del tipo abuse de función y genere beneficio direccionado a sus amigos en obras sanitarias a cambio de algo (apoyo en campañas políticas, colocar a familiares con empresas fachadas; etc.).	Sobrecostos y baja calidad
3		3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Influye, colocando bases de contratos aparentemente correctas pero con nombre y apellido para lograr que el amigo contrate con el estado y vulnerar con ello la imparcialidad en la contratación u operación encomendada a un funcionario público.	Realización de actos simulados
4	Objetivo Especifico 1	4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute el delito de negociación incompatible del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias, con la calidad de la construcción, diseño y ejecución, tal es así que la vida útil de las etapas del proyecto de construcción es crítica, por no haber concretado el presupuesto contemplado.	Calidad deficiente
5		5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute cuando el Servidor Público no encargado de los contratos u operaciones infringe su deber especial propio para se interesa de manera indirecta cuando solicita a otro servidor público otorgue un contrato u operación a un conocido y vulnerando las expectativas del estado.	Pérdida de confianza ciudadana
6		6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute, colocando bases de contratos u operaciones aparentemente correctas, pero con nombre y apellido para lograr que el amigo contrate con el estado y vulnerar con ello la imparcialidad en la contratación u operación encomendada a un funcionario público.	Impacto en la calidad de vida
7		7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022?	En la pregunta se refiere a obras sanitarias públicas, pero, debo precisar que la ganancia privada o la de un tercer cumpleaños es la moción impropia de la agencia ha de tener como	

		Explique:	móvil obtener un beneficio más deseable, aprovechar la convenio u operación en que interviene por razón de la ubicación que ocupa dentro de la gestión pública, beneficiando al legítimo o servidor público o beneficiando a un tercero.	
8	Objetivo Específico 2	8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI) de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	El provecho privado o el de una tercera celebración, surgiendo de la actuación viciada de la organización, ha de tener por objeto obtener un beneficio o, sobre todo, sacar provecho del asentamiento u operación en que interviene por razón del lugar en que se desempeña. dentro de la administración pública.	Sobrefacturación de servicios
9		9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	La ganancia personal o de un tercero dentro del delito de negociación incompatible, se manifiesta en actos simulados mientras que la actuación ilícita del agente se aprovecha patrimonialmente del contrato u operación en la que se encuentra inmerso por razón del cargo que ocupa en el público. administración, pero pretendiendo hacer el componente adecuado.	Favoritismo en la cláusula de contratos
10		10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Primero se tiene que diferenciar el delito de negociación incompatible con el delito de colusión, para delimitar los verbos rectores del tipo. Sin embargo, debo señalar que el delito de negociación incompatibles en unilateral y el de colusión es bilateral; en efecto, repercute cuando esa aprobación del contrato viable en etapa de aprobación parcial del expediente técnico vulnera el correcto funcionamiento de la administración pública; en específico la imparcialidad en la aprobación.	Deterioro de la transparencia y la legalidad
11		11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute cuando la ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, vulnera el correcto funcionamiento de la administración pública; no siendo imparciales los funcionarios o servidores públicos, dado que se interesan ya sea directa o indirectamente en el expediente técnico parcial; asimismo, es necesario saber cuántas obras sanitarias se realizaron en Huaraz, y cuantas de ellas están siendo investigadas en la fiscalía especializada	Subcontratación ficticia

			en delitos de corrupción de funcionarios de Ancash, por el delito de aprovechamiento indebido de cargo.	
12	Objetivo Específico 3	12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute cuando un contrato no se puede modificar porque se quiere, sino por ese propio interés que tiene el funcionario o servidor público, como señalan que en todas las obras públicas sanitarias de Huaraz se evidencia esa imparcialidad en los contratos u operaciones confiados a ineficientes funcionarios o servidor públicos.	Manipulación de procesos
13		13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute, por cuanto jamás debe ser modificado el plazo de la garantía de fiel cumplimiento, salvo excepciones fundadas.	Corrupción y cohecho
14		14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Influye por supuesto, por cuanto si no cumple con la realización de la obra en el plazo establecido, el funcionario o servidor público deberá resolver el contrato de inmediato y no lo hacen porque tienen un interés propio o de terceros como es la empresa contratante.	Conflicto de intereses
15		15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Dicha pregunta, genera complicación para responder, toda vez que el calendario debería estar establecido no puedes hacer un contrato u operación sino te trazas metas, plazos de inicio y termino.	Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras

SEXTO ENTREVISTADO – E6				
N°	Objetivos	Preguntas	Respuestas	Categorías emergentes
1	Objetivo General	1. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando el funcionario y/o servidor público suscribe contrato previamente haya cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley contrataciones del estado y su reglamento y/u ordena el pago sin que el área usuaria haya dado la conformidad de servicio.	Sobrecostos y baja calidad
2		2. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz -	Cuando el funcionario y/o servidor público aprovechándose de su cargo influye en los miembros de comité de selección a fin de hacer	Favoritismo y falta de transparencia

		Ancash, 2021-2022? Explique:	ganar al postor a sabiendas que no cumple con los requisitos técnicos exigidos o no cumple con la capacidad económica.	
3		3. ¿De qué manera, considera Usted, influye el delito de (NI) del funcionario público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando los contratos u operaciones se celebren con agencias que pretendan tener una posesión o representatividad distinta cuando se posean verdaderamente a través del agente o tengan relación con él; es decir, parece estar apareciendo de acuerdo con los intereses de la gestión pública mientras que en verdad se están haciendo triunfar de manera oculta fines no públicos o personales.	Impacto en la calidad de vida de la población
4	Objetivo Específico 1	4. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma directa, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Repercute en mala ejecución de obras públicas o deficientes, asimismo cuando se causan perjuicios a los terceros no tiene suficiente capacidad económica para responder por ello.	Calidad deficiente
5		5. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público de forma indirecta, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando se utiliza a otras personas para aprovecharse de los recursos del estado y que no se invierta el monto correspondiente en la obra de tal manera se perjudica la población en su conjunto.	Impacto en la calidad de vida
6		6. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI) del servidor público a través de acto simulado, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Considero que repercute en el sentido que se utiliza a otra persona para buscar el perjuicio de la sociedad en la obra señala y en los casos no se cumpla con los objetivos de la obra no se tenga al sujeto a fin de responda por el delito cometido.	Pérdida de confianza ciudadana
7		7. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma directa en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando se adjudica al postor sin que cumpla con los requisitos	Asignación sesgada de contratos
8		Objetivo Específico 2	8. ¿Cómo, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), de forma indirecta en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando se adjudica al postor sin que cumpla con los requisitos.
9	9. ¿De qué forma, considera Usted, se presenta el Provecho propio o de tercero en el delito de (NI), a través de actos simulados en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:		Cuando se adjudica al representante distinto y no hay titular.	Subcontratación ficticia

10		10. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI) aprobación parcial del expediente técnico de obra, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	En los procedimientos de contratación del Estado el contrato se formaliza cuando se haya otorgado la buena pro, al ganador, entonces la configuración del delito de negociación incompatible se cometo en la etapa de contratación es decir en la fase de la contratación. Salvo que el funcionario y/o servidor influya en la suscripción del contrato sin que cumpla con presentar los documentos necesarios requeridos.	Deterioro de la transparencia y la legalidad
11		11. ¿De qué forma, considera Usted, repercute el delito de (NI), en un contrato viable etapa de ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	En los procedimientos de contratación del Estado el contrato se formaliza cuando se haya otorgado la buena pro, al ganador, entonces la configuración del delito de negociación incompatible se comete en la etapa de contratación es decir en la fase de la contratación. Salvo que el funcionario y/o servidor influya en la suscripción del contrato sin que cumpla con presentar los documentos necesarios requeridos.	Falta de control y supervisión
12	Objetivo Específico 3	12. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato, respecto a variaciones en el monto del contrato original, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando el funcionario y/o servidor público hace que se manipule el expediente técnico a fin de solicitar la modificación del contrato por supuestos hechos de fuerza mayor o casos fortuitos y/o trabajos mayores realizados en la obra indebidamente, sin la autorización correspondiente	Manipulación de procesos
13		13. ¿De qué manera, considera Usted, repercute el delito de (NI), en la modificación del contrato de ampliación del plazo de garantía de fiel cumplimiento, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021-2022? Explique:	Cuando el funcionario y/o servidor público hace que se manipule el expediente técnico a fin de solicitar la modificación del contrato por supuestos hechos de fuerza mayor o casos fortuitos y/o trabajos mayores realizados con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución y consecuentemente ampliación de plazo de garantía.	Aumento injustificado del monto del contrato
14		14. ¿De qué forma, considera Usted, influye el delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto al monto de la valorización acumulada, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	Considero la demora de los pagos de la valorización por buscar el lucro de interés personal o de terceros perjudicando la ejecución de la obra.	Deficiencias en la calidad y ejecución de las obras
15		15. ¿De qué forma, considera Usted, influye el	Considero la demora de los pagos de la	Corrupción y cohecho

		delito de (NI), en las demoras injustificadas en la ejecución de la obra respecto a la falta de presentación del calendario, en obras públicas sanitarias Huaraz - Ancash, 2021- 2022? Explique:	valorización por buscar el lucro de interés personal o de terceros perjudicando la ejecución de la obra.	
--	--	---	--	--